

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

NUM. 36,342

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 081-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con el comercio nacional e internacional de bienes y servicios, la integración económica, entre otras, en coordinación con las instituciones pertinentes según sea el caso.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 222-92 de fecha 10 de diciembre de 1992, el Congreso Nacional de la República aprobó el Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, delegando la atribución a la Secretaría de Economía y Comercio, actualmente Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, como la encargada de dirigir la política nacional en todo lo relacionado con la aplicación del referido Convenio.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 del Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, dispone "Cuando alguno de los Estados Contratantes se viere

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 081-2023	A. 1 - 3
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD Acuerdo Ejecutivo 005-2023	A. 4 - 11
AVANCE	A. 12

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

enfrentado a graves problemas de desequilibrio de, la balanza de pagos; o la deficiencias repentinas y generalizadas en el abastecimiento de materias primas y bienes finales básicos; o a desorganización del mercado; o a prácticas de comercio desleal; o a cualquier otra circunstancia que amenace derivar en situaciones de emergencia nacional, dicho Estado queda facultado para aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de este Convenio, relacionadas con la modificación de los derechos arancelarios a la importación, durante un plazo máximo de 30 días. Lo anterior, sin perjuicio de otras medidas no arancelarias que adopten los Estados con base en su legislación nacional. Dentro de dicho plazo, el Consejo deberá reunirse para considerar la situación, calificar su gravedad y disponer medidas que conjuntamente deban tomarse, incluyendo la posibilidad de resolver sobre la suspensión o modificación de las disposiciones adoptadas unilateralmente o, según el caso, autorizar la prórroga de

las mismas. El plazo del párrafo anterior se tendrá por prorrogado hasta la fecha en que el Consejo adopte las medidas que correspondan. El Consejo reglamentará la presente disposición”.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ministerial No. 005-2021 contentivo del Procedimiento para el Establecimiento, Modificación o Eliminación de Medidas de Salvaguardia, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 16 de enero del 2021, en el Artículo 4 establece la creación de la Comisión Ad-Hoc para emitir el informe técnico sobre las solicitudes de establecimiento, modificación o eliminación de medidas de salvaguardia conforme al Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de junio de 2023, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, recibió solicitud de “Modificación vía ampliación de plazo por un año en la medida de salvaguardia para los productos de limas, contenidas en las disposiciones del Acuerdo Ministerial 086-2019, ampliado mediante los Acuerdos Ministeriales No. 158-2020, No. 149-2021 y No. 087-2022”.

CONSIDERADO: Que en reunión celebrada en fecha 30 de agosto de 2023, la Comisión Ad Hoc aprobó el informe técnico por medio del cual se determinó declarar parcialmente con lugar lo solicitado por el peticionario, prorrogando la medida de salvaguardia únicamente para las importaciones de limas planas clasificadas en el código arancelario 8203.10.10.00, por el término de un (1) año con el fin de proteger al consumidor final y a la producción nacional.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en el uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 247, 255, 329, 331 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley de Administración Pública; 54 literal 1 literal b), d) y e) del

Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 26 del Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano contenido en el Decreto Legislativo 222-92 de fecha 10 de diciembre de 1992; Acuerdo Ministerial No. 086-2019; Acuerdo Ministerial No. 158-2020, Acuerdo Ministerial No.149-2021 y Acuerdo Ministerial No. 087-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar el Acuerdo Ministerial No. 086-2019, por un plazo de 30 (treinta) días de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, a partir del 27 de septiembre del 2023.

SEGUNDO: El plazo consignado en el ordinal primero, se tendrá por prorrogado hasta la fecha en que el Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano adopte las medidas que correspondan, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

TERCERO: Las disposiciones establecidas en los ordinales primero y segundo, serán aplicadas para el inciso arancelario abajo descrito:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Código	Descripción	DAI
82.03	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERROS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO	-
8203.1	- Limas, escofinas y herramientas similares:	
8203.10.10.00	- - Limas planas, para metal	30%

CUARTO: Los Derechos Arancelarios a Importación (DAI) antes indicados se aplicarán en régimen de Nación Más Favorecida (NMF).

QUINTO: De conformidad a lo acordado por la Comisión Ad-Hoc en fecha 30 de agosto de 2023, la medida de salvaguardia establecida en el presente Acuerdo, no deberá exceder el término de un (1) año, a partir del 27 de septiembre de 2023.

SEXTO: Instruir a la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, de esta Secretaría de Estado a realizar un monitoreo entorno al impacto de la medida adoptada en el ordinal primero, en relación con las importaciones, exportaciones, producción y consumo nacional; y a la Dirección General de Protección al Consumidor de esta Secretaría de Estado a realizar el monitoreo permanente de los precios de venta al consumidor final de limas “herramientas” y remitir el respectivo informe a la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de forma mensual, a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

SEPTIMO: Recomendar a la Administración Aduanera de Honduras que implemente las medidas de control e inspección necesarias, para que las limas planas se clasifiquen en el código arancelario 8203.10.10.00 y no el código arancelario 8203.10.90.00 el cual corresponde a las limas de otras formas, a fin de evitar el delito de defraudación fiscal.

OCTAVO: Solicitar a la Administración Aduanera de Honduras a realizar el monitoreo en torno al impacto de las medidas adoptadas en el ordinal primero, generando datos estadísticos sobre importaciones, exportaciones y remitir

el respectivo informe a la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de forma mensual.

NOVENO: Notificar el presente Acuerdo a la Administración Aduanera de Honduras, a fin de que instruya a las Aduanas del territorio nacional para su observación y estricto cumplimiento.

DÉCIMO: Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efecto de que haga del conocimiento del Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamérica (COMIECO).

DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el 27 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) debiendo ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de septiembre de 2023.

Abg. FREDIS ALONSO CERRATO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

ACUERDO EJECUTIVO 005-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado y por ende, dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 numeral 17) de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras dispone: **“FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD.** Además de las consignadas en otras leyes, corresponde al titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad:

Proponer al Presidente de la República el otorgamiento de todos los grados de las categorías de oficiales de acuerdo a la idoneidad y méritos hechos en la carrera policial”.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Director General de la Policía Nacional proponer al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad los oficiales candidatos para ascenso en todas las categorías de conformidad con la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras y el Reglamento de Ascenso de la Policía Nacional, bajo Dictamen Técnico del Directorio Estratégico Policial.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 de la Ley de la Carrera Policial señala: **“ASCENSOS.** El ascenso es un proceso administrativo legal para optar al grado inmediato superior y tiene como propósito mantener los cuadros orgánicos en el orden jerárquico de la Policía Nacional, reconociendo

los méritos de cada candidato, el cual está regulado a través del Manual de Procesos de Ascensos, Reglamento e Instructivo correspondiente”.

Consejo General de Ascenso analizaron y determinaron el cumplimiento de los requisitos de ascenso al grado inmediato superior.

CONSIDERANDO:

Que la referida Ley, en el Artículo 50 dice: “**OTORGAMIENTO DE GRADOS.** Los grados deben ser otorgados en estricto jerárquico, sin obviar ninguno. Los requisitos y procedimientos necesarios para el otorgamiento de grados se deben regir por lo establecido en la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, la presente Ley, reglamentos y manuales respectivos. Los ascensos de las Categorías de Oficiales Subalternos son otorgados por el Presidente de la República, a propuesta de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad...”

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Policía Nacional ha propuesto al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, el ascenso de Aspirantes a Oficiales Auxiliares al Grado de Sub-Inspectores(as) Auxiliares de ciento ochenta y ocho (188), que cumplieron satisfactoriamente el Plan de Formación de Policial.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11), y 293 de la Constitución de la República; Artículos 11, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, 7 numeral 17) y 47 numeral 18) de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; Artículos 18 numeral 3), 49, 50 y 51 de la Ley de la Carrera Policial, Acta de Cierre para el Ascenso de Aspirantes a Oficiales Auxiliares al grado de Sub-Inspectores(as) Auxiliares, año 2023, en sesión celebrada el 30 de enero del 2023 y Dictamen Técnico emitido por el Directorio Estratégico Policial de fecha 31 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que en base al Acta de Cierre para el Ascenso de Aspirantes a Oficiales Auxiliares al grado de Sub-Inspectores(as) Auxiliares, año 2023, en sesión celebrada el 30 de enero del 2023, el

ACUERDA:

PRIMERO: ASCENDER AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR a los Aspirantes a Oficiales Auxiliares al grado de Sub-Inspectores(as) Auxiliares, a partir del 01 de febrero del 2023, que se denominan a continuación:

**DE ASPIRANTES A SUB-INSPECTORES (AS)
AUXILIARES**

No.	Grado	Nombre completo
1	Aspirante a Oficial Auxiliar	Perla Ruby Chirinos Aguilar
2	Aspirante a Oficial Auxiliar	Jesse Obed Artiaga Sánchez
3	Aspirante a Oficial Auxiliar	Luis Alberto Ríos Quiroz
4	Aspirante a Oficial Auxiliar	Gesem Ebed Castillo Marroquín
5	Aspirante a Oficial Auxiliar	Roger Iban Betancourth Maradiaga
6	Aspirante a Oficial Auxiliar	Rony Javier Girón Inestroza
7	Aspirante a Oficial Auxiliar	Saudy Luvin Pérez Soriano
8	Aspirante a Oficial Auxiliar	José Edgardo Serrano
9	Aspirante a Oficial Auxiliar	Daniel Alfredo Rojas Izaguirre
10	Aspirante a Oficial Auxiliar	Elias Enrique Gómez.
11	Aspirante a Oficial Auxiliar	Yosinori Alexis Sánchez Amador
12	Aspirante a Oficial Auxiliar	José Santos García
13	Aspirante a Oficial Auxiliar	Ilzy Xiomara Reyes Reyes
14	Aspirante a Oficial Auxiliar	Iris Yesenia Argueta Murillo
15	Aspirante a Oficial Auxiliar	Ángela Yamileth Villalobos Peña
16	Aspirante a Oficial Auxiliar	Irving Nahún Domínguez Hinestroza
17	Aspirante a Oficial Auxiliar	Raúl Ernesto Andrade Salinas
18	Aspirante a Oficial Auxiliar	Héctor Geovanny Mendoza Matamoros
19	Aspirante a Oficial Auxiliar	Julia Esther Valladares Maradiaga
20	Aspirante a Oficial Auxiliar	Vasti Sarai Mejía Pérez
21	Aspirante a Oficial Auxiliar	Celeo Anael Velásquez Ulloa

22	Aspirante a Oficial Auxiliar	Alan Reiniery Domínguez Gómez
23	Aspirante a Oficial Auxiliar	Luis Eduardo Rodas Pérez
24	Aspirante a Oficial Auxiliar	Eva Yaneth Zambrano Motiño
25	Aspirante a Oficial Auxiliar	Carlos Roberto Maradiaga Moncada
26	Aspirante a Oficial Auxiliar	Nelson Josué Hernández Castellanos
27	Aspirante a Oficial Auxiliar	Soany Emelda Granados Euceda
28	Aspirante a Oficial Auxiliar	Gerardo Antonio Milla Flores
29	Aspirante a Oficial Auxiliar	Elvia Dalila Alvarado
30	Aspirante a Oficial Auxiliar	Bryan David Moncada Martínez
31	Aspirante a Oficial Auxiliar	Glenda Francisca Aguilar Corrales
32	Aspirante a Oficial Auxiliar	Ángelo Bayardo Lagos Hernández
33	Aspirante a Oficial Auxiliar	Edder Said Martínez López
34	Aspirante a Oficial Auxiliar	Ángel Moisés Zelaya Zelaya
35	Aspirante a Oficial Auxiliar	Carlos Javier Osejo Castellón
36	Aspirante a Oficial Auxiliar	Luis Fernando Betancourth Moncada
37	Aspirante a Oficial Auxiliar	Belky Sarahi Bustamante Sánchez
38	Aspirante a Oficial Auxiliar	Kevin Othoniel Hernández Valladares
39	Aspirante a Oficial Auxiliar	Darwin Josué Moncada Henríquez
40	Aspirante a Oficial Auxiliar	Deyvin Ramón Baquedano Ayestas
41	Aspirante a Oficial Auxiliar	Melis Noel Chacón Lira
42	Aspirante a Oficial Auxiliar	Jacinto Sánchez Sánchez
43	Aspirante a Oficial Auxiliar	Keren Nazarena Rodríguez García
44	Aspirante a Oficial Auxiliar	Saúl Armando Pérez Martínez
45	Aspirante a Oficial Auxiliar	Willians Alberto López Barahona
46	Aspirante a Oficial Auxiliar	Indira Banessa Romero Carranza
47	Aspirante a Oficial Auxiliar	Carol Julissa Cruz Martínez
48	Aspirante a Oficial Auxiliar	Daniela Isabel Alvarado Vásquez
49	Aspirante a Oficial Auxiliar	Katti Yasmina López Rodríguez
50	Aspirante a Oficial Auxiliar	Denisse Maricela Sierra Eguigure
51	Aspirante a Oficial Auxiliar	Juan Carlos Núñez Reyes
52	Aspirante a Oficial Auxiliar	Juan Carlos Carranza Baquedano
53	Aspirante a Oficial Auxiliar	Víctor Nahum Martínez Martínez
54	Aspirante a Oficial Auxiliar	Winder Gerardo Rodríguez Funes
55	Aspirante a Oficial Auxiliar	Elba Roxana Gáleas Flores
56	Aspirante a Oficial Auxiliar	Ronald Alexis Posada Escoto

57	Aspirante a Oficial Auxiliar	Levis Soney Carias Romero
58	Aspirante a Oficial Auxiliar	Wilmer Omar Flores Ordoñez
59	Aspirante a Oficial Auxiliar	Lesly Patricia Morales Ávila
60	Aspirante a Oficial Auxiliar	Edwin Antonio Cruz Gómez
61	Aspirante a Oficial Auxiliar	Mildre Gicela Rodríguez Flores
62	Aspirante a Oficial Auxiliar	José Emilio Álvarez Briceño
63	Aspirante a Oficial Auxiliar	Paula Euceda García
64	Aspirante a Oficial Auxiliar	Karina Maribel Gómez Banegas
65	Aspirante a Oficial Auxiliar	Vidal Adalberto Durón Flores
66	Aspirante a Oficial Auxiliar	Edvin Yoel Mejía Chinchilla
67	Aspirante a Oficial Auxiliar	Mario Roberto Vallecillo López
68	Aspirante a Oficial Auxiliar	Karla Belinda Centeno Merlo
69	Aspirante a Oficial Auxiliar	Rodwin Antonio Uclés Rodríguez
70	Aspirante a Oficial Auxiliar	Carlos Alfredo Benavides Sosa
71	Aspirante a Oficial Auxiliar	Jimmy Argenis Zambrano Fúnez
72	Aspirante a Oficial Auxiliar	Raúl Arturo Ruiz Casco
73	Aspirante a Oficial Auxiliar	Sandra Yamileth Ramírez Matamoros
74	Aspirante a Oficial Auxiliar	Kelvin Humberto Bardales Hernández
75	Aspirante a Oficial Auxiliar	Edra Heremias Aguilera Castillo
76	Aspirante a Oficial Auxiliar	Cristian Antonio Bonilla Aguilar
77	Aspirante a Oficial Auxiliar	Henry Wilson Munguía Méndez
78	Aspirante a Oficial Auxiliar	Vilma Estela Gaitán Castillo
79	Aspirante a Oficial Auxiliar	Paola Yanina Irías
80	Aspirante a Oficial Auxiliar	Suamy Melissa Pozo Pérez
81	Aspirante a Oficial Auxiliar	Orlin Eduardo Gonzales Salgado
82	Aspirante a Oficial Auxiliar	Gerson Antonio Escalante Bustillo
83	Aspirante a Oficial Auxiliar	Josselin Leticia Villalta Estrada
84	Aspirante a Oficial Auxiliar	Edgar Joel Zúniga Funes
85	Aspirante a Oficial Auxiliar	Sonia Alexis Cantillano Segura
86	Aspirante a Oficial Auxiliar	Carlos Abencio Arias Gómez
87	Aspirante a Oficial Auxiliar	Elvin Francisco Escobar Banegas
88	Aspirante a Oficial Auxiliar	Silsa Méndez Ortiz
89	Aspirante a Oficial Auxiliar	Elmer Gómez Munguía
90	Aspirante a Oficial Auxiliar	Mercy Lisbania Romero Ramos
91	Aspirante a Oficial Auxiliar	David Antonio Martínez Suazo

92	Aspirante a Oficial Auxiliar	Susana Carolina Díaz Díaz
93	Aspirante a Oficial Auxiliar	Carlota Marbely Díaz Colindres
94	Aspirante a Oficial Auxiliar	Arnold Adalberto Yanes Cruz
95	Aspirante a Oficial Auxiliar	Hennio Rigoberto Méndez Turcios
96	Aspirante a Oficial Auxiliar	Damaris Betsabé López Ardón
97	Aspirante a Oficial Auxiliar	Endys Mabel Fúnes Díaz
98	Aspirante a Oficial Auxiliar	Luis Fabricio Rivas Salinas
99	Aspirante a Oficial Auxiliar	Odis Agustín Euceda
100	Aspirante a Oficial Auxiliar	Cesar Augusto Jiménez Rojas
101	Aspirante a Oficial Auxiliar	Merary del Carmen Zerón Domínguez
102	Aspirante a Oficial Auxiliar	Zoyla Abigail Méndez Alvarenga
103	Aspirante a Oficial Auxiliar	Doris Yessenia Majano Toruño
104	Aspirante a Oficial Auxiliar	Virgilio Ferrufino Cárcamo
105	Aspirante a Oficial Auxiliar	Orlyn Raúl Cruz Palma
106	Aspirante a Oficial Auxiliar	Nery Sebastián Hernández Ramírez
107	Aspirante a Oficial Auxiliar	Alejandrina Isabel Aguilar Gutiérrez
108	Aspirante a Oficial Auxiliar	Cesar Eduardo González
109	Aspirante a Oficial Auxiliar	Heidi Melissa Velásquez Cáceres
110	Aspirante a Oficial Auxiliar	Carlos Roberto Alemán Resinos
111	Aspirante a Oficial Auxiliar	Edis Patricia Sevilla López
112	Aspirante a Oficial Auxiliar	Darling Elizabeth Duarte Ordoñez
113	Aspirante a Oficial Auxiliar	Andy Smith Irias Medina
114	Aspirante a Oficial Auxiliar	Rithza Yadina Ávila López
115	Aspirante a Oficial Auxiliar	Pablo Otoniel Alvarado Padilla
116	Aspirante a Oficial Auxiliar	Anyeli Marcela Ramírez Euceda
117	Aspirante a Oficial Auxiliar	Yenssy Maribel Díaz Salgado
118	Aspirante a Oficial Auxiliar	Belkiz Sarai Andrés Mendoza
119	Aspirante a Oficial Auxiliar	Ana Celeste Rodríguez Pavón
120	Aspirante a Oficial Auxiliar	José Daniel Izaguirre Rodríguez
121	Aspirante a Oficial Auxiliar	Ingrid Dinora Cruz Ávila
122	Aspirante a Oficial Auxiliar	Gumercindo García Sierra
123	Aspirante a Oficial Auxiliar	Mayra Lizeth Ramírez Cruz
124	Aspirante a Oficial Auxiliar	Marvin Alonzo Flores Domínguez
125	Aspirante a Oficial Auxiliar	Gabriela Antonia García Martínez
126	Aspirante a Oficial Auxiliar	Frederik Josué Palomo Mejía

127	Aspirante a Oficial Auxiliar	Daysi Karina Sánchez Ponce
128	Aspirante a Oficial Auxiliar	Elvin Arnaldo Mejía López
129	Aspirante a Oficial Auxiliar	Isis Roxana Gúnera Maradiaga
130	Aspirante a Oficial Auxiliar	Darlin Elizabeth Gutiérrez Méndez
131	Aspirante a Oficial Auxiliar	Jaime Eliazar Mondragón Martínez
132	Aspirante a Oficial Auxiliar	Graciela Maricel Muñoz Juárez
133	Aspirante a Oficial Auxiliar	Adonis Faustino Romero Banegas
134	Aspirante a Oficial Auxiliar	Noel Yovani Benítez Pineda
135	Aspirante a Oficial Auxiliar	Karen Danubia Salgado Moncada
136	Aspirante a Oficial Auxiliar	Marco Antonio Reyes Castellanos
137	Aspirante a Oficial Auxiliar	Ventura Selem Gómez Bautista
138	Aspirante a Oficial Auxiliar	Dinora Lily Velásquez Díaz
139	Aspirante a Oficial Auxiliar	José Constantino Betanco Vallecillos
140	Aspirante a Oficial Auxiliar	Sintia Senayda Moran Pérez
141	Aspirante a Oficial Auxiliar	Cinthia Vanessa Vásquez Banegas
142	Aspirante a Oficial Auxiliar	Mael Adalmina Domínguez
143	Aspirante a Oficial Auxiliar	Juan Carlos Vásquez
144	Aspirante a Oficial Auxiliar	José Ramón Matamoros Aviléz
145	Aspirante a Oficial Auxiliar	Ludín Hernán Lobo Garrido
146	Aspirante a Oficial Auxiliar	Juan Marroquín Cruz
147	Aspirante a Oficial Auxiliar	Olman Renieris Espinoza Lagos
148	Aspirante a Oficial Auxiliar	Diana Jakeline Rosa Hidalgo
149	Aspirante a Oficial Auxiliar	Wilfredo Maldonado Midence
150	Aspirante a Oficial Auxiliar	Santos Donaldó Martínez López
151	Aspirante a Oficial Auxiliar	Isis Claudeth Espinal Reyes
152	Aspirante a Oficial Auxiliar	Juan Alvarado Enamorado
153	Aspirante a Oficial Auxiliar	Edwin Rolando Argueta Rodríguez
154	Aspirante a Oficial Auxiliar	Luis Armando Yanes
155	Aspirante a Oficial Auxiliar	Dony Karen Mercado Chirinos
156	Aspirante a Oficial Auxiliar	Anabel Beatriz Zavala Gómez
157	Aspirante a Oficial Auxiliar	Marleny Josibel Aguilar Gonzales
158	Aspirante a Oficial Auxiliar	Miguel Alfonso Torres Valenzuela
159	Aspirante a Oficial Auxiliar	Héctor Manuel Rodríguez Lazo
160	Aspirante a Oficial Auxiliar	José Iban Rodríguez Valladares
161	Aspirante a Oficial Auxiliar	Darwin Leonel Centeno Castro

162	Aspirante a Oficial Auxiliar	Josué Assael Medina Pérez
163	Aspirante a Oficial Auxiliar	José Eligio Rodríguez Andino
164	Aspirante a Oficial Auxiliar	Maynor Antonio Cruz Mora
165	Aspirante a Oficial Auxiliar	Wilfredo Vásquez Oyuela
166	Aspirante a Oficial Auxiliar	Karla Carolina Gómez Banegas
167	Aspirante a Oficial Auxiliar	Reyna María Vásquez Reyes
168	Aspirante a Oficial Auxiliar	Jenny Pamela Cartagena Zelaya
169	Aspirante a Oficial Auxiliar	Raúl Yovany Domínguez Gradiz
170	Aspirante a Oficial Auxiliar	Paulo Rodrigues Merlos
171	Aspirante a Oficial Auxiliar	Carlos Javier Ferrera Saucedo
172	Aspirante a Oficial Auxiliar	Dunia Teresa Zúniga Zúniga
173	Aspirante a Oficial Auxiliar	Edis de Jesús Godoy
174	Aspirante a Oficial Auxiliar	Nancy Esmeralda Madrid Henríquez
175	Aspirante a Oficial Auxiliar	Leyvy Yaquelin Estrada Pérez
176	Aspirante a Oficial Auxiliar	Oscar Armando Suazo Rivera
177	Aspirante a Oficial Auxiliar	Pedro Domínguez
178	Aspirante a Oficial Auxiliar	Roque Jacinto Herrera
179	Aspirante a Oficial Auxiliar	Daniel Arturo Vásquez
180	Aspirante a Oficial Auxiliar	Juan Avidan Ríos Ramos
181	Aspirante a Oficial Auxiliar	Delmy Ondina Ortiz Flores
182	Aspirante a Oficial Auxiliar	Jesús Anael Cruz López
183	Aspirante a Oficial Auxiliar	Carmen Cecilia Ávila Huezo
184	Aspirante a Oficial Auxiliar	Delmy Aurora Fúnes Baquedano
185	Aspirante a Oficial Auxiliar	Santos Hipolito López
186	Aspirante a Oficial Auxiliar	Belsy Nohemy Reyes Durón
187	Aspirante a Oficial Auxiliar	Ingrid Jacqueline Dixon Somarriba
188	Aspirante a Oficial Auxiliar	Milton Danilo Trejo Martínez

SEGUNDO: El presente Acuerdo debe ser publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta Constitucional de la República

HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el “**REGLAMENTO PARA EL CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS PRODUCTOS DEL RAMO DE INTERÉS SANITARIO**”

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
 Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
 Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número **629-2023** de fecha 31 de agosto del año 2023, en virtud de **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EXCLUSIVA**, de fecha 01 de noviembre del 2022, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** a la sociedad mercantil **DISTRIBUIDORA ISTMANIA, S.A. DE C.V.**, como concesionaria de la empresa concedente **RUM TRADING INTERNATIONAL CORP (RTI)**, de nacionalidad panameña, para **DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR**, en forma **EXCLUSIVA**, en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, los productos y marcas elaborados por **RUM TRADING INTERNATIONAL CORP Y DISTRIBUIDORA ISTMANIA, S.A. DE C.V.**, los cuales se detallan a continuación: Ron Flor de Cana: Ron Flor de Cana V Generaciones 750 ml; Ron Flor de Cana 25 años 750 ml; Ron Flor de Cana 130 Aniversario 750 ml; Ron Flor de Cana 18 años 750 ml; Ron Flor de Cana 18 años 375 ml; Ron Flor de Cana ECO 750 ml; Ron Flor de Cana 12 años 750 ml; Ron Flor de Cana 12 años 375 ml; Ron Flor de Cana 12 años 50 ml; Ron Flor de Cana CRISTALINO 750 ml; Ron Flor de Cana GRAN RESERVA 7 años 1750 ml; Ron Flor de Cana GRAN RESERVA 7 años 1000 ml; Ron Flor de Cana GRAN RESERVA 7 años 750 ml; Ron Flor de Cana GRAN RESERVA 7 años 375 ml; Ron Flor de Cana

GRAN RESERVA 7 años 50 ml; Ron Flor de Cana ORO 4 años 1750 ml; Ron Flor de Cana ORO 4 años 1000 ml; Ron Flor de Cana ORO 4 años 750 ml; Ron Flor de Cana ORO 4 años 375 ml; Ron Flor de Cana ORO 4 años 50 ml; Ron Flor de Cana EXTRA SECO 4 años 1000 ml; Ron Flor de Cana ULTRA LITE 4 años 1000 ml; Ron Flor de Cana ULTRA LITE 4 años 750 ml; Ron Flor de Cana SPRESSO 750 ML; Ron Flor de Cana ULTRA COCO 1000 ml; Ron Flor de Cana ULTRA COCO 750 ml; White Monkey: GIN White Monkey 750 ml; Ron Flor de Cana Premium Seltzer: Ron Flor de Cana Premium Seltzer ORIGINAL 355 ml; Ron Flor de Cana Premium Seltzer LIME 355 ml; Ron Flor de Cana Seltzer NARANJA 355 ml; Ron Flor de Cana Premium Seltzer TORONJA 355 ml; Ron Flor de Cana Premium Seltzer ROSE 355 ml. **Msc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO** Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" dentro del plazo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito central a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

25 S. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de enero del año 2023 comparece el señor FELIX PEDRO FLORES RODRIGUEZ interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2023-00152**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda ordinaria para que en sentencia definitiva se declare la nulidad de actos administrativos consistentes en la resolución número SEDS-2359-2022 de fecha 16 de noviembre del 2022 notificado en fecha 23 de noviembre del 2022 que confirma la resolución número SEDS-2775-2021 de fecha 17 de diciembre del 2021 por haberse emitido con infracción al ordenamiento jurídico vigente en evidente exceso y desviación de poder.- Se reconozca la situación jurídica declarando como accidente de trabajo el hecho acontecido en fecha 24 de mayo del 2016, tomando como base el tiempo a priori de todo trabajador de conformidad al Acuerdo 003-JD-2005 publicado en fecha 29 de junio del 2005 en el Diario Oficial La Gaceta número 30, 735 y para su pleno restablecimiento se adopte como medida necesaria el pago de la indemnización laboral por accidente de trabajo desde la fecha en que debió de concederse por accidente de trabajo hasta la fecha que quede firme la sentencia condenatoria.- Se decrete la apertura a prueba.- Costas de juicio.- Se acompañan documentos y confiere poder.- Petición.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

25 S. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora **Enma Esther Elvir Chacón**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia**, con orden de ingreso **No.0801-2023-00461**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN NÚMERO 053-2023**, de fecha 15 de marzo del 2023, notificado en fecha 21 de marzo del 2023, emitido

por la **Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia**, por no haber sido dictado conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se declare la ilegalidad y su nulidad total.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en su ausencia, desde la fecha de su cancelación, hasta la fecha en que se materialice el reintegro a su puesto de trabajo del cual fue cancelada por cesantía de manera ilegal e justificada.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se otorga poder.

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

25 S. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el señor **Francisco Javier Núñez Baca**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería**, con orden de ingreso **No.0801-2022-01722**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal consistente en el **ACUERDO No. 273-2022**, de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería**, por no haber sido dictado conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se declare la ilegalidad y su nulidad total.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro a su cargo en iguales o en mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en su ausencia, desde la fecha de su cancelación, hasta la fecha en que se materialice el reintegro a su cargo del cual fue cancelado por cesantía sin causa justificada.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se otorga poder.-

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

25 S. 2023

Poder Judicial**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la Abogada **CARMEN LETICIA DÍAZ DÍAZ**, actuando en causa propia, quien delegó poder en el abogado **DARLIN NOÉ ESPINAL MATUTE**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2023-00237**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE**. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública materializado mediante el oficio No. IHTT-058-2023 y la Acción de Personal denominada Cancelación por Despido número 694, de fecha 31 de enero del 2023, emitidos por el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre. Que se declare la ilegalidad y su nulidad, se reconozca la situación jurídica individualizada de cancelación por despido, por ser un acto ilegal e injustificado de que he sido objeto, se adopten las medidas necesarias como ser: **a)** restitución de mi cargo; y, **b)** pago de los salarios dejados de percibir a partir de la fecha de mi cancelación, a título de daños y perjuicios, se acompañan documentos.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

25 S. 2023

Poder Judicial**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), interpusieron demanda ante este Juzgado los señores Octavio Alvarenga Palencia y Luis Fernando Rodríguez Fernández, con orden de ingreso número **0801-2023-00922**, contra el Instituto Nacional Penitenciario, incoando demanda especial en materia de personal para la declaración de nulidad de actos administrativos de carácter particular (cancelación del cargo).- Por haber sido dictados con infracción del ordenamiento jurídico, que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se ordene a la demandada al reintegro o restitución del cargo para el cual se les había nombrado, en por lo menos igualdad de condiciones, nulidad del nombramiento de cualquier sustituto.- Se

impugna la cancelación notificada mediante Acuerdo No. 151-2023 y Acuerdo No. 135-2023 por no haberse dictado conforme a derecho, infringiendo el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, exceso de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley y violentando además los derechos y garantías que la Constitución de la República consagra.- Y a título de daños y perjuicios se condene a la demandada al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del acto ilegal, hasta la fecha en que se ejecute la sentencia definitiva y de los respectivos incrementos salariales, derechos y beneficios que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario y vacaciones.- Acompañó documentos y señalo el lugar donde obran otros.- Se anuncian y ofrecen medios de prueba.- Condena en costas.- Publicación.- Se confiere poder.- Va en relación a los Acuerdos de Cancelación No. 151-2023 y No. 132-2023 notificados el 31 y 28 de julio del 2023.

**ABG. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

25 S. 2023

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 035-2023 de fecha 16 de enero del año 2023, mediante Carta de Autorización de Distribuidor y Representante de fecha 23 de junio del año 2022, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la sociedad mercantil denominada **CORPORACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, S. DE R.L.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **BIOINDUSTRIA LABORATORIO ITALIANO N MEDICINALI S.P.A.**, de nacionalidad italiana, para distribuir el producto **ACIDO TRANEXAMICO 500 mg/5 ml denominado: Tranexin solución inyectable en ampolla**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO INDEFINIDO; MELVIN ENRIQUE REDONDO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No. 022-2022 y **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General**

25 S. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de junio del año 2023, comparece el señor Palthy Enoc García Guevara, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2023-00678**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, incoando demanda especial contencioso administrativa para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por haberse emitido infringiendo el ordenamiento jurídico y no ser conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación o separación injusta e ilegal y como medida para su pleno restablecimiento se me reintegre o restituya en mi cargo de igual o mejor categoría, más el pago de los sueldos dejados de percibir que me corresponden a partir de la fecha de mi cancelación injusta hasta la fecha que sea reintegrado al cargo, más el pago de los derechos adquiridos, como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario y vacaciones que me correspondan.- Así como los aumentos de salarios que se otorguen al cargo que desempeñaba hasta que se ejecute la sentencia condenatoria que se dicte.- Documentos.- Poder; en relación al acuerdo de cancelación No.371-2023 de fecha 15 de mayo del 2023.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

25 S. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley, del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se promovió la demanda por parte del Abogado **HECTOR VALOHIZ MORENO HERRERA**, en su condición de Representante Legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL PLAGSA S. DE R.L.**, interponiendo demanda Contencioso Administrativo, vía procedimiento especial en Materia Licitaciones con orden de ingreso número **0801-2023-00263**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL PENINTECIARIO**, dependiente de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y**

DESCENTRALIZACIÓN, para que se declare la "ilegalidad y de nulidad de un acto administrativo particular emitido por el Instituto Nacional Penitenciario, se pide el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, como ser el pago del daño real efectivamente causado por haber declarado desierto un proceso de licitación pública. Se acompañan documentos. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas que se pretenden utilizar, se alega notificación defectuosa. Se delega poder. Petición. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. "**Esto en relación con la resolución No. 055, INP-DN-2023, de fecha 24 de enero del año 2023.**

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCIA
SECRETARIA, POR LEY

25 S. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se promovió la demanda por parte de la señora **LESBY DAMARY VARGAS MORALES**, interponiendo demanda Contencioso Administrativo, vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2023-00247**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. 0056-SE-2023, de fecha 20 de enero del año 2023**, por no haber sido dictado conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se declare la ilegalidad y su nulidad total.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para su pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en mi ausencia, desde la fecha de cancelación, hasta la fecha en que se materialice el reintegro a mi puesto de trabajo del cual fui cancelada por cesantía de manera ilegal.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se otorga poder.-

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCIA
SECRETARIO(A)

25 S. 2023



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

LPN-IP-019-2023 “RENOVACIÓN ANUAL SOPORTE
DE LICENCIAMIENTO ORACLE DATABASE
EN AMBIENTE ON-PREMISE”

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-019-2023, a presentar ofertas selladas para la **“RENOVACIÓN ANUAL SOPORTE DE LICENCIAMIENTO ORACLE DATABASE EN AMBIENTE ON-PREMISE”**.
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos del Tesoro Nacional y cualquier otra fuente de Financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, **a partir del martes diecinueve (19) de septiembre del año 2023 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones. Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web www.honducompras.gob.hn de Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número

de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda(s) y/o aclaración(es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el **lunes treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, y su apertura el mismo **el lunes treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada, Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de septiembre de 2023.

LUCY IRACEMA SALGADO
SECRETARIA EJECUTIVA

25 S. 2023

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTES**

AVISO:

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce de junio del año dos mil veintitrés la Abogada **Paola Maricela Iraheta Morales**, en su condición de Apoderada Judicial de la señora **Mariana Maricela Martínez Alvarado**.- Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2023-00081.-LAP.- y número asignado por el Juzgado 84-2023-S.P.S.-** Contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Manuel Antonio Díaz Gáelas**, por actos del **Instituto de la Propiedad (IP)**, demanda en materia personal, para que se declare la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en el Acuerdo N° **SE-IP-172-2023 de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés (2023)** emitido por el Instituto de la Propiedad, acuerdo de cancelación que fuera notificado el mismo día veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés mediante la certificación consistente en la transcripción del acuerdo en mención, por no estar ajustado conforme a derecho violentando la garantía Constitucional del debido proceso, normas especiales y sus reglamentos, que se reconozca la situación jurídica individualizada para lo cual solicito se adopte las siguientes medidas para su pleno reconocimiento como ser la restitución en el cargo y el pago de los sueldos dejados de percibir y demás derechos adquiridos desde la fecha del despido ilegal e injusto hasta la fecha en que con sujeción a las normas procesales quede firme la sentencia que se dicte. - **COSTAS**

San Pedro Sula, Cortés, catorce de septiembre del año dos mil veintitrés.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

25 S. 2023

PODER JUDICIAL

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO
VALOR
EXP-0501-2022-04208-LCV**

LA INFRASCRITA, SECRETARIA ADJUNTA DEL JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTES, AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA EFECTOS DE LA LEY Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 634, PÁRRAFO TERCERO Y 640 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, HACE SABER: Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, presentada por el señor **MICHAEL EDUARDO BANEGAS GUTIERREZ**, en su condición personal, tendiente a que se reponga el siguiente Título Valor: Consistente en un cheque registrado bajo el número **2170434** por el valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (188,000.00)**

emitido por la institución bancaria **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA)** de esta ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortés, a favor del señor **MICHAEL EDUARDO BANEGAS**, mismo que fue emitido en fecha veintidós (2022) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

San Pedro Sula, Cortés, siete (07) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ABG. FERNANDO ANTONIO CANO ROMERO
SECRETARIO ADJUNTO

25 S. 2023

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE
TITULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció el señor **LUIS RENE MEDRANO GARAY** a solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor denominados: **1) Certificado de depósito a plazo fijo a título personal no. 000000200011624544 con fecha de apertura uno de marzo del dos mil veintitrés por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.2,750,000.00).** **2) Certificado de depósito a plazo fijo a título personal número 000000200003791695 con fecha de apertura diecinueve de febrero del dos mil veintitrés, por un valor de TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L.3,000,000.00),** a favor del señor **LUIS RENE MEDRANO GARAY**, en el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (BANCO FICOHSA) y que se encuentra registrada dicha solicitud bajo el número 0801- 2023-02911-CV.- Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de Septiembre del 2023

LIC. ELSA AVILA
SECRETARIA ADJUNTA

25 S. 2023

DESARROLLO ECONÓMICO**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número 451-2023 de fecha 14 de julio del año 2023, en virtud de **AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE** de fecha 12 de marzo del año 2023, que **LITERALMENTE DICE:** La infrascrita, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE** a la sociedad mercantil **CORPORACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, S. DE R.L. (CORPOLABF)**, como concesionaria de la empresa concedente **FERRING PHARMACEUTICALS, BV.**, de nacionalidad neerlandesa, como su **DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE**, en forma **NO EXCLUSIVA**, con el propósito de suministrar y distribuir los siguientes productos: nombre comercial: **CORTIMENT MMX 9 MG** Sustancia(s) Activa(s): **BUDESONIDA, MICRONIZADA** Titular: **FERRING INTERNATIONAL CENTER, S.A.** País: **SUIZA** fabricantes: **COSMO, SP.A.** País. **ITALIA** Presentaciones Comerciales: **CAJA CONTENIENDO 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA EN BLISTER E INSERTO.** Nombre Comercial: **GL YPRESSIN** Sustancia(s) Activa(s): **ACETATO DE TERLIPRESINA** Titular **FERRING GMBH** País: **ALEMANIA** Fabricantes: **FERRING GMBH, País: ALEMANIA,** Presentaciones Comerciales: **CAJA CON UN VIAL CONTENIENDO POLVO LIOFILIZADO PARA PREPARAR SOLUCIÓN INYECTABLE + UNA AMPOLLA CONTENIENDO 5ML DE DISOLVENTE;** nombre comercial: **LONACTENE 100MCG/MI SOLUCIÓN INYECTABLE** Sustancia(s) Activa(s): **CARBETOCINA** Titular **FERRING GMBH** País **ALEMANIA** Fabricantes: **FERRING GMBH, País: ALEMANIA** Presentaciones

Comerciales: **CAJA CONTENIENDO 1 VIAL CON IML DE SOLUCIÓN INYECTABLE;** Nombre comercial: **MINIRIN MELT.** Sustancia(s) Activa(s): **DESMOPRESINA ACETATO 120MCG.** Titular: **FERRING INTERNATIONAL CENTER S.V,** País: **SUIZA** Fabricantes: **CATALENT UK SWINDON ZYDIS LIMITED, ACONDICIONADOR SECUNDARIO: FERRING INTERNATIONAL CENTER, S.A** País: **REINO UNIDO. PAÍS ACONDICIONADOR: SUIZA** presentaciones comerciales: **CAJA CONTENIENDO 30 TABLETAS SUBLINGUALES EN BLISTER;** nombre comercial: **FIRMAGON 80 MG** Sustancia(s) activa(s): **DEGARELIX** Titular: **FERRING GMBH** País: **ALEMANIA** fabricantes: **FERRING GMBH, País: ALEMANIA,** presentaciones comerciales: **CAJA CONTENIENDO 1 VIAL CON POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, 1 JERINGA PRELLENADA CON 4.2 ML DE SOLVENTE, 1 VÁSTAGO DE EMBOLO, 1 ADAPTADOR PARA VIAL Y 1 AGUJA PARA INYECCIÓN 25 G 0.5 25 MM,** Nombre Comercial: **FIRMAGON 120MG** Sustancia(s) activa(s): **DEGARELIX** Titular **FERRING GMBH** País: **ALEMANIA** Fabricantes: **FERRING GMBH, País: ALEMANIA,** presentaciones comerciales: **CAJA CONTENIENDO 2 VIALES CON POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 2 JERINGA PRELLENADA CON 3ML DE SOLVENTE, 2 VÁSTAGO DE EMBOLO, 2 ADAPTADOR PARA VIAL Y 2 AGUJAS PARA INYECCIÓN 25 G 0.5 25MM,** Nombre Comercial: **PENTASA 500MG** Sustancia(s) activa(s): **MESALAZINA** Titular: **FERRING INTERNACIONAL CENTER, S.A.,** País: **SUIZA.** Fabricantes: **FERRING INTERNACIONAL CENTER, S.A.,** País **SUIZA.** Presentaciones Comerciales: **CAJA CONTENIENDO 30 Y 50 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA EN BLISTER;** Nombre Comercial: **PENTASA 1G** Sustancia(s) Activa(s): **MESALAZINA** Titular: **FERRING INTERNACIONAL CENTER, S.A.,** País: **SUIZA.** Fabricantes: **FERRING INTERNATIONAL CENTER SA.,** País **SUIZA.** Presentaciones Comerciales: **CAJA CONTENIENDO 14 SUPOSITORIOS;** Nombre Comercial: **PENTASA 1G** Sustancia(s) Activa(s): **MESALAZINA** Titular: **FERRING INTERNACIONAL CENTER, S.A.,** País: **SUIZA.** Fabricantes: Presentaciones Comerciales:

CAJA CON 30 Y 50 SOBRES CONTENIENDO 1 G DE GRÁNULOS. Nombre Comercial: MERAPUR Sustancia(s) Activa(s): MENOTROFINA Titular: FERRING GMBH, País: ALEMANIA Presentaciones Comerciales: CAJA CONTENIENDO 5 VIALES CON POLVO LIOFILIZADO Y 5 AMPOLLETAS CON IML DE DILUYENTE. Nombre Comercial: CHORAGON Sustancia(s) Activa(s): GONADOTROFINA CORIONICA Titular: FERRING GMBH, País: ALEMANIA Fabricantes: FERRING GMBH (FABRICANTE DE LA FORMA FARMACÉUTICA) FERRING S.A. DE C.V. (ACONDICIONADOR SECUNDARIO), País: ALEMANIA/MÉXICO, presentaciones Comerciales: CAJA CONTENIENDO 5 VIALES CON POLVO LIOFILIZADO Y 5 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE; Nombre Comercial: PICOPREP Sustancia(s) Activa(s): PICOSULFATO DE SODIO/OXIDO DE MAGNESIO LIGERO/ACIDO CÍTRICO ANHIDRO Titular: FERRING GMBH, País: ALEMANIA Fabricantes: FERRING PHARMACEUTICALS (CHINA) CO. LTD., País: CHINA Presentaciones Comerciales: CAJA CONTENIENDO DOS SOBRES CON 16.13 G DE POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL E INSERTO; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, por tiempo **DEFINIDO** hasta el 12 de abril del 2025. (F) y (S) **MSc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No. 063-2023.**

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

25 S. 2023

PODER JUDICIAL Honduras
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de agosto del 2023.

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley, del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se promovió la demanda por parte de la señora **INGRID YAMILETH MADRID MEZA**, interponiendo demanda Contencioso Administrativo, vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2023-00847**, contra el Estado de Honduras, a través del **CONGRESO NACIONAL**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. CAN-CN 038-2023-GRH. de fecha 17 de julio del año 2023**, por no ser dictado conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico y por contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley incluso con exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos.- Se ordene al Estado de Honduras a través del Congreso Nacional, el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir, desde la fecha de cancelación hasta la fecha de la debida reinstalación al cargo, más el pago de los beneficios que ocurran durante el juicio tales como: décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, incrementos salariales, vacaciones, bonificación en concepto de vacaciones y otros derechos otorgados a los demás trabajadores en ausencia de la parte actora, más los intereses que correspondan.- Se acompañan documentos.- Poder.- Costas.

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA
SECRETARIO, POR LEY

25 S. 2023.



Desarrollo Rural
y Urbano Sostenible
SAG-PRONADERS



AVISO DE LICITACION PUBLICA

República de Honduras
Programa Nacional de Desarrollo Rural
y Urbano Sostenible
(PRONADERS)

Mediante Alianza Estratégica con la Secretaría
de Agricultura y Ganadería (SAG)

PRONADERS-LPN- GC-004-2023-SUMINISTRO
"FORTALECIMIENTO DE LA
PRODUCCION AVICOLA"

1. El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional: **PRONADERS-LPN-GC-004-2023-SUMINISTRO** a presentar ofertas selladas para el **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION AVICOLA"**, **PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE**, a nivel nacional.
2. El financiamiento para la realización del proyecto proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. El proceso de Licitacion se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados a participar en la presente Licitación Pública, deberán de solicitar su intención mediante correo electrónico a partir del 14 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m., a la siguiente dirección: contrataciones@pronaders.gob.hn, o solicitud en forma física dirigida al Ing. Diego Andres Umanzor Saravia, Director Ejecutivo del PRONADERS, en el Departamento

de Contrataciones y Adquisiciones del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, 5to. piso, Boulevard Juan Pablo II, avenida República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán. El documento base para la presente Licitación Pública se podrá descargar en la plataforma de HONDUCOMPRAS, www.honducompras.gob.hn, o mediante solicitud escaneada al siguiente correo, contrataciones@pronaders.gob.hn, para ser remitido, sin ningún costo.

5. Las ofertas deberán de presentarse a la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental , Torre 1, 5to. piso Departamento de Contrataciones y Adquisiciones a más tardar el día lunes 6 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir a la dirección indicada. Todas las ofertas deberán de ser acompañadas de una Garantía y/o Fianza de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del monto ofertado, con una vigencia de ciento (120) días.

Los interesados prepararan sus ofertas ajustandose al pliego de condiciones y demás documentos de licitación, las presentarán en sobres o paquetes cerrados, a más tardar el día, hora y lugar indicados en el presente aviso; podrán entregarse personalmente o remitirse por correo certificado, servicios de mensajería, o mediante representante legal con Carta Poder (podrá ser incluida en la auténtica de Prohibiciones e Inhabilidades), con su Documento Nacional de Identificación (DNI), en el caso de ser extranjero su Pasaporte.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de septiembre de 2023.

Ing. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
Director Ejecutivo
PRONADERS

25 S. 2023

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (05) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), compareció el señor **FERNANDO RUBEN FUNES LINCK**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2023-00575**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, incoando demanda especial en materia Ordinaria. Para se declare la nulidad e ilegalidad un acto Administrativo de carácter particular consistente en acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por no resolver en los plazos establecidos en la ley de procedimiento administrativo el reclamo administrativo por nivelación salarial presentado en fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por haber sido emitido con vicio de nulidad absoluta e infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada, y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos subjetivos vulnerados entre ellas, la nivelación de salario aplicando el derecho fundamental de "igual trabajo igual salario sin discriminación" de manera retroactiva desde la presentación del reclamo administrativo hasta la fecha de la ejecución de la sentencia definitiva, más el pago de intereses legales del 6% sobre la cantidad reclamada, reconociendo los derechos laborales, aumentos, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y quinquenios. Se confiere poder. Se acompañan documentos.- En relación al acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, por no resolver en los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, el reclamo administrativo por nivelación salarial presentado en fecha 04 de octubre del año 2022.

ABOG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

25 S. 2023

PODER JUDICIAL
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

TEGUCIGALPA, M. D.C., 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el señor **KEVIN JONATHAN MONTALVÁN MEJÍA**, interponiendo demanda contencioso administrativa en procedimiento especial en materia de personal, con orden de ingreso **No. 0801-2022-01453** contra el Estado de Honduras, y a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**. Contraída a solicitar: "La nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene mi restitución al cargo con el pago de salarios dejados de percibir a títulos de daños y perjuicios desde la fecha de la ilegal cancelación por cesantía hasta que sea restituido a mi cargo. Costas del juicio ... " **Esto en relación al Acuerdo de Cancelación SETRASS-511-2022 de fecha treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).**

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA
SECRETARIO, POR LEY

25 S. 2023

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-7035
 Fecha de presentación: 2022-11-22
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Uber Technologies, Inc.
 Domicilio: 1515 3rd Street, San Francisco, California 94158, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UBER TRAVEL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "UBER TRAVEL" sin otorgar exclusividad de las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proveedor de servicios de aplicaciones con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para analizar datos de correos electrónicos relacionados con viajes, compras, itinerarios, horas de salida/llegada, ciudades, aerolíneas, aeropuertos, confirmaciones de vuelos, tarjetas de embarque, reservaciones de asientos, reservas de hospitalidad, alquiler de automóviles, eventos y entradas para eventos, cruceros, viajes en tren, detalles e información de contacto, restaurantes y reservas en restaurantes; proveedor de servicios de aplicaciones con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para la organización y planificación de itinerarios, viajes, vacaciones y para reservar transporte, hoteles, alojamiento y otros arreglos de viaje; suministro de uso temporal de una interfaz de programación de aplicaciones en línea no descargable para servicios web y de análisis de datos; suministro de uso temporal de software no descargable en línea para proporcionar información sobre viajes y para reservar y verificar reservas de viajes y buscar tarifas de hoteles y pasajes aéreos; suministro de uso temporal de software no descargable en línea para transmitir datos relacionados con tarifas, disponibilidad y reservas para hoteles y otros proveedores de servicios de alojamiento temporal; suministro de uso temporal de software no descargable en línea para facilitar la búsqueda de viajes, la planificación de itinerarios de viajes, la organización y reserva de viajes, y la localización y redacción de reseñas de viajes; suministro de uso temporal de complementos de software informático no descargables en línea para analizar datos de correos electrónicos; suministro de uso temporal de software informático no descargable en línea para reservar viajes, alojamiento y transporte; suministro de uso temporal de software informático no descargable en línea para acceder a guías y directorios de ciudades, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-542
 Fecha de presentación: 2023-01-26
 Fecha de emisión: 17 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Brenntag Holding GmbH.
 Domicilio: Messeallee 11, 45131 Essen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. DE302022113849.2 de fecha 25/08/2022 de Alemania.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
B BRENNTAG
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Morado y Azul tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y preparaciones farmacéuticas; preparaciones médicas y veterinarias; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; desinfectantes; nutrientes para microorganismos; líquidos nutritivos para microorganismos/bacterias; sustancias nutritivas para microorganismos/bacterias; desodorantes de uso no personal; desodorantes para uso médico; complementos alimenticios para animales; antisépticos; biocidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-541
 Fecha de presentación: 2023-01-26
 Fecha de emisión: 17 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Brenntag Holding GmbH.
 Domicilio: Messeallee 11, 45131 Essen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. DE302022113849.2 de fecha 25/08/2022 de Alemania.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
B BRENNTAG
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Morado y Azul tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites industriales; grasas industriales; lubricantes; agentes absorbentes, humectantes y aglutinantes del polvo; aditivos [no químicos] para fuelóleos como mejoradores de la combustión; aditivos [no químicos] para combustibles; líquidos de transmisión del calor, concretamente aceites de refrigeración, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-712
 Fecha de presentación: 2023-02-06
 Fecha de emisión: 13 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CARGILL DE HONDURAS, S. DE R.L.
 Domicilio: Búfalo, Villanueva, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRACTIPACKS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con el registro número 48470 de la marca DELICIA de la clase 29.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Embutidos en general, especialmente mortadela, jamón bavaria, chorizo extremeño, copetines, extracto de carne, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-543
 Fecha de presentación: 2022-01-25
 Fecha de emisión: 3 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HUSQVARNA AKTIEBOLAG.
 Domicilio: DROTTNINGGATAN 2, SE-561 82 HUSKVARNA, Suecia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HUSQVARNA

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa y equipo de protección y seguridad; calzado de protección; cascos de protección; botas, guantes, cascos, protectores faciales, gafas, gafas de sol de protección; viseras; gafas de seguridad; arneses de seguridad; correas de seguridad para los hombros; aparatos e instrumentos científicos, ópticos, de medición, señalización, control; aparatos e instrumentos para la conducción, conmutación, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; baterías; baterías eléctricas; baterías recargables; cargadores de batería; cargadores; estaciones de acoplamiento; estaciones de carga; celdas fotovoltaicas; unidades de energía eléctrica; válvulas electromagnéticas, controles de radio, acumuladores; interruptores de tiempo mecánicos, eléctricos y electrónicos, interruptores eléctricos, dispositivos de seguridad de funcionamiento en seco para bombas; cables eléctricos, extensiones de cables eléctricos, enchufes, conectores eléctricos, empalmes de cables para cables eléctricos, acoplamiento eléctrico, conectores adaptadores, adaptadores de enchufes eléctricos, transformadores eléctricos, tableros de circuitos eléctricos, tableros de interruptores eléctricos, tableros de control eléctrico, cajas de fusibles eléctricos; repetidores, repetidores multipuerto, repetidores ethernet; puertas de enlace, convertidores de protocolo; amplificadores de señal de convertidores de frecuencia; dispositivos y aparatos de sistema de posicionamiento global (GPS); aparatos e instrumentos de seguimiento electrónico; dispositivos de comunicación GPS para cortadoras de césped robóticas; sensores y detectores; sensores electrónicos; sensores para registrar el uso de máquinas, motores de combustión interna y motores eléctricos; etiquetas y lectores de identificación por radiofrecuencia (RFID); etiquetas electrónicas; receptores de señales electrónicas; controladores inalámbricos para supervisar y controlar de forma remota el funcionamiento y el estado de otros dispositivos o sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos; registradores y grabadores de datos; cámaras, indicadores de movimiento; alarmas, alarmas de seguridad, alarmas antirrobo, alarmas eléctricas, alarmas remotas [que no sean antirrobo para vehículos]; controles remotos; controles remotos para cortadoras de césped robóticas y para robots de demolición; controles remotos de aparatos extractores de polvo para grabar, transmitir o reproducir sonido o imágenes; televisión integrada; soportes de datos magnéticos, discos de grabación; programas informáticos, software; software de la aplicación; aplicaciones móviles; manuales en formato electrónico, publicaciones en formato electrónico, material didáctico en formato electrónico, guías de usuario en formato electrónico, bitácoras en formato electrónico; relojes inteligentes; software y aplicaciones para relojes conectados inteligentes; periféricos adaptados para su uso con ordenadores y otros dispositivos inteligentes; instrumentos para medir el tiempo (sin incluir relojes de pulsera y relojes de pared), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-249
 Fecha de presentación: 2023-01-12
 Fecha de emisión: 13 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BODEGAS EMILIO MORO, S.L.
 Domicilio: Carretera Peñafiel-Valoria s/n, 47315 Pesquera De Duero (Valladolid), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**


G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FINCA RESALSO" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6947
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AMCO EDUCACIÓN, S.A.PI DE C.V.

Domicilio: AVENIDA VALLARTA NO. 6503 INT. B 23-24, COL. CIUDAD GRANJA, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**


G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre la palabra "HAPPY".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización y dirección de talleres de formación de desarrollo emocional; publicación en línea de libros y revistas especializadas en desarrollo emocional; servicios de asistencia educativa prestados por asistentes escolares en materia de desarrollo emocional, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6946
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 3 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AMCO EDUCACIÓN, S.A.PI DE C.V.

Domicilio: AVENIDA VALLARTA NO. 6503 INT. B 23-24, COL. CIUDAD GRANJA, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**


G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas para juegos electrónicos y libros electrónicos; publicaciones electrónicas descargables sobre desarrollo emocional; programas informativos descargables sobre desarrollo emocional; programas informáticos grabados sobre desarrollo emocional, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2021-357
 Fecha de presentación: 2021-01-26
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
 Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ PROGRESO, S.A. DE C.V. (BAPROSA).
 Domicilio: Kilómetro 4, Salida Carretera Progreso Tela, El Progreso, Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Para usarse con el REG. 74713 de la marca ARROZ PROGRESO Y ETIQUETA en CL. 30.
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería; helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2021-3286
 Fecha de presentación: 2021-06-29
 Fecha de emisión: 24 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Bezos Family Foundation.
 Domicilio: 1700 7th Avenue, Suite 116/#149, Seattle, Washington 98101, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VROOM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Panfletos impresos, folletos, manuales, libros, libretas, prospectos, volantes informativos, hojas y boletines informativos, pegatinas adhesivas y kits vendidos como una unidad compuestos principalmente de uno o más de los materiales anteriores y que también incluyen CD de audio y DVD, todos en el campo del desarrollo de la primera infancia en lo que respecta a la educación, la salud y el bienestar de los niños, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6948
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 11 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: AMCO EDUCACIÓN, S.A.P.I DE C.V.
 Domicilio: AVENIDA VALLARTA NO. 6503 INT. B 23- 24, COL. CIUDAD GRANJA, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HAPPY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Programas para juegos electrónicos y libros electrónicos; publicaciones electrónicas descargables sobre desarrollo emocional; programas informativos descargables sobre desarrollo emocional; programas informáticos grabados sobre desarrollo emocional, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-3727
 Fecha de presentación: 2022-06-27
 Fecha de emisión: 3 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO ROTOPLAS, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Torre Virreyes, Calle Pedregal # 24, Piso 19, Col. Molino del Rey, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11040, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ROTOPLAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase "MÁS Y MEJOR AGUA" presente en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Depósitos [estructuras] que no sean metálicos para almacenar; depósitos de agua potable de materiales no metálicos; estanques [estructuras no metálicas]; materiales de construcción no metálicos; tanques de agua no metálicos (estructuras); tubería forzada [conductos], que no sean de metal, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,342 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-2515
 Fecha de presentación: 2022-05-10
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MERCK KGAA.
 Domicilio: Frankfurter Str. 250, D-64293 Darmstadt, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 302022000731 de fecha 19/01/2022 de Alemania.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CATCHGRO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos en la campo de terapia del crecimiento de hormonas, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2020-16715
 Fecha de presentación: 2020-06-10
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SAAME TOOLS (SHANGHAI) IMPORT & EXPORT CO., LTD
 Domicilio: Floor 2, Building 1, No.1369 Kangqiao East Road, Pudong New District, Shanghai, P.R., China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KENDO
G.-

KENDO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hojas de sierra [partes de máquinas]; taladros eléctricos de mano; cabezales de perforación (partes de máquinas); hojas de sierra circulares (partes de máquinas); sierra de vaivén; herramientas [partes de máquinas]; piedras de afilar [partes de máquinas]; cuchillas [partes de máquinas]; herramientas de mano, que no sean operadas manualmente; destornilladores eléctricos; herramienta de corte de rosca; fresas para fresadoras; pistolas de cola caliente; herramienta de taladrado; sierras [máquinas], de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-7656
 Fecha de presentación: 2022-12-19
 Fecha de emisión: 4 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO COMERCIAL DELFIN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Calle Neptuno No. 47, Col. Nueva Industrial Vallejo, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07700, D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite lubricante; aditivos no químicos para combustibles de motor; grasas lubricantes; grasas industriales; lubricantes; aditivos no químicos para carburantes; aceites de motor, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-1257
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.
 Domicilio: Vía 35-42 de la Zona Cuatro de la Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JABONITO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones antibacteriales y/o desinfectantes; desinfectantes, cremas y productos para cuidado personal que no sean de tocador, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-3674
 Fecha de presentación: 2022-06-23
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Biohaven Pharmaceutical Ireland DAC.
 Domicilio: 6th Floor, South Bank House, Barrow Street Dublin 4 D04 TR29, Irlanda.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NURTEC

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para el tratamiento de la migraña, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

25 S., 11 y 27 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6414
 Fecha de presentación: 2022-10-31
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Shandong Linglong Tyre Co., Ltd.
 Domicilio: 777 Jinlong Road, Zhaoguan City, 265400, Shandong, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EVOLUXX

G.-

EVOLUXX

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Neumáticos para ruedas de vehículos; neumáticos de las ruedas del vehículo; cubiertas para neumáticos; neumático, sólidos, para ruedas de vehículos; bandas de rodadura para el recauchutado de neumáticos; neumáticos para aviones; bandas de rodadura para vehículos; cámaras de aire para neumáticos; neumáticos para automóviles; llantas neumáticas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 S., 11 y 27 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6396
 Fecha de presentación: 2022-10-31
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MJN U.S. HOLDINGS LLC.
 Domicilio: 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, Indiana 47721-0002, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ENFAMIL MAMÁ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se concede el uso exclusivo de la palabra "MAMÁ".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos nutricionales y dietéticos; complementos alimenticios dietéticos; suplementos dietéticos; multivitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 S., 11 y 27 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6988
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat - 394221, Gujarat, India.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CORALITE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fluidos auxiliares para su uso con abrasivos, productos químicos de uso industrial para avivar los colores, gomas (adhesivos) para uso industrial, productos químicos para impregnar el cuero, químicos para la prevención de manchas para su uso en telas; resinas sintéticas, resinas en bruto/artificiales, químicos para avivar los colores en materias textiles, químicos para impregnar materias textiles, químicos para impermeabilizar materias textiles, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

25 S., 11 y 27 O. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,342 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-5401
 Fecha de presentación: 2021-10-15
 Fecha de emisión: 4 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YIWU TAN FASHION GARMENT CO. LTD
 Domicilio: No. 22 LONGGANG ROAD STREET 2 YIWU CITY, ZHEJIANG, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSE ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAREUOKIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Zapatos, calzado, calcetines, boas [bufandas], guantes, fajas, ropa de confección, ropa de cuero, ropa de cuero de imitación, ropa de playa ropa exterior, ropa interior, ajuars de ropa para bebés, trajes de baño, sombreros, abrigos, chalecos, chales, corbatas, suéteres, camisas, faldas, pantalones, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de Propiedad Industrial

25 S., 11y 27 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-5559
 Fecha de presentación: 2023-08-30
 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CENTRO DE REHABILITACION DENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CREADENT, S. DE R.L. DE C.V.)
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Daniel Oswaldo Silva Anduray

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CREADENT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asistencia dental; clínicas dentales; limpieza dental; ortodoncia; colocación de prótesis: restauración dental; cirugía de implante dental, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de Propiedad Industrial

25 S., 11y 27 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-1641
 Fecha de presentación: 2022-03-31
 Fecha de emisión: 24 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO Q INTERAMERICA CORP.
 Domicilio: Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Luis Alejandro Matamoras Quilico

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOMÁ EL CONTROL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: ESTA SEÑAL DE PROPAGANDA SE ENCUENTRA ASOCIADA A LA MARCA "MIGRUPO Q" CON NUMERO DE SOLICITUD 2022-1645.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y EL SOFTWARE, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de Propiedad Industrial

25 S., 11y 27 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-549
 Fecha de presentación: 2023-01-26
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS DE FOAM, S.A. DE C.V.
 Domicilio: La Libertad, El Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDUFOAM SMART REST

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "INDUFOAM SMART REST" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras "SMART y REST", los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camas, colchones para camas y almohadas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRAKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de Propiedad Industrial

25 S., 11y 27 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-1067

Fecha de presentación: 2022-02-25

Fecha de emisión: 5 de junio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: TMKONNECT, INC.

Domicilio: 888 17TH ST. NW. SUITE 220, 20006, WASHINGTON, D.C., Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TMKONNECT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Facilitación de instalaciones virtuales para la interacción en tiempo real entre usuarios de ordenador; acceso a conexiones de telecomunicaciones a internet o a bases de datos; acceso a sitios electrónicos; acceso de usuarios a programas informáticos en redes de datos; acceso a contenidos, portales y sitios web; acceso a datos o documentos almacenados por medios electrónicos en archivos centrales para consultas remotas; alquiler de tiempos de acceso a servidores virtuales; alquiler de tiempos de acceso a bases de datos; arrendamiento de tiempos de acceso a una base de datos informática; comunicación por redes privadas virtuales; comunicaciones por terminales de ordenadores; comunicaciones por terminales informáticas electrónicas; comunicaciones informatizadas para la transmisión de información; emisión de datos en tiempo real; facilitación de instalaciones de comunicación para el intercambio de datos por medios electrónicos; facilitación de acceso informático a redes de comunicaciones; facilitación de acceso a sitios web en internet; facilitación de acceso multiusuario a una red informática global de información; facilitación de líneas de charla utilizando internet; foros [salas de chat] para sistemas de redes sociales; foros en línea para transmitir mensajes entre usuarios de ordenador; intercambio electrónico de datos; intercomunicación informática; operación de sistemas de comunicaciones electrónicas; prestación de servicios de redes privadas virtuales (VPN); salas de charla virtuales establecidas a través de mensajes de texto; servicios de acceso a plataformas y portales de internet; servicios de acceso de usuario a una red informática mundial y a sitios en línea que contienen información sobre una gran variedad de temas; servicios de comunicación por redes informáticas y por medios electrónicos; servicios de comunicación entre terminales de ordenador; servicios de comunicación digital; servicios de comunicación a través de red informática; servicios de intercambio electrónico de datos; servicios de telecomunicación mediante plataformas y portales de internet; servicios de transmisión informática; servicios de transmisión electrónica; servicios de descarga de datos, sonidos e imágenes; servicios de interconexión de redes; servicios de valor agregado de telecomunicaciones; servicios de portal de telecomunicaciones; servicios telemáticos; servicios de transmisión de datos entre sistemas informáticos integrados en redes; suministro de salas de charla en línea (online) para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; telecomunicación de información (incluyendo páginas web); transmisión de mensajes, datos e imágenes asistida por ordenador; transmisión de mensajes y de imágenes codificadas; transmisión de información por medio de correo electrónico; transmisión de información a través de redes de comunicaciones electrónicas; transmisión electrónica de datos; transmisión y recepción [transmisión] de información de bases de datos a través de la red de telecomunicación; transmisión y recepción de información contenida en bases de datos a través de redes de telecomunicación; transmisión de envíos a través de medios electrónicos; transmisión de archivos de datos, audio, vídeo y multimedia, incluidos archivos descargables y archivos difundidos en flujo continuo en redes informáticas mundiales; transferencia electrónica de archivos; acceso a espacios virtuales; facilitación de espacios virtuales, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6113

Fecha de presentación: 2022-10-14

Fecha de emisión: 26 de junio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PROCAPS S.A.

Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NEURO DOLANTAG****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento del dolor agudo traumático o postquirúrgico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2021-6447

Fecha de presentación: 2021-11-22

Fecha de emisión: 31 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.

Domicilio: Vía 35-42 de la Zona Cuatro de la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CALYPSO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Champús, acondicionadores, preparaciones para el cuidado del cabello, cremas corporales, perfumería, jabones, preparaciones cosméticas para la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,342 La Gaceta

Número de Solicitud: 2019-52994
 Fecha de presentación: 2019-12-30
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: RALL-E LLC
 Domicilio: 6303 Blue Lagoon Dr., Suite 425, Miami, Florida 33126, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. SD2019/0108497 de fecha 23/12/2019 de Colombia.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RALL-E VENTAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías. de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-5565
 Fecha de presentación: 2022-09-20
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: WORLD BRANDING MARK SA.
 Domicilio: c/o UNIFID Conseils SA, Rue du Parc 3 bis, CH-1207 Genève, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MANCERA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones; perfumes; aceites esenciales; cosméticos; lociones capilares; desmaquilladores; lápices de labios (pintalabios); mascarillas de belleza; productos de afeitado. de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2020-11146
 Fecha de presentación: 2020-03-09
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LP SOLUTIONS, S. DE R.L
 Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
POULTRYLIVE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: SOFTWARE; SOFTWARE PARA MANEJO DE DATOS EN GRANJAS AVICOLAS CON SISTEMAS DE MEDICION, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6045
 Fecha de presentación: 2022-10-13
 Fecha de emisión: 3 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL - CIAT
 Domicilio: KM 17 Recta Cali - Palmira, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FLAR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color PANTONE N° 339C, PANTONE N°3115C, PANTONE N° Yellow 012C, PANTONE N°1205C, PANTONE N°1235C, PANTONE N°7408C. Se protege la etiqueta en su conjunto.
J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación agrícola; investigación en materia de cultivo de plantas de arroz; Organización y conducción de estudios técnicos en materia agrícola y en arroz. de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-5025
 Fecha de presentación: 2022-08-25
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hyundai Motor Company
 Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4020220092546 de fecha 18/05/2022 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HYUNDAI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalación/mantenimiento/repación de cargador de gas natural comprimido; servicios de garaje para el mantenimiento y reparación de vehículos automotores; servicios de reemplazo de batería de automóvil; carga de batería de vehículo; servicios de reparación de vehículos; mantenimiento, servicio y reparación de vehículos; mantenimiento y reparación de vehículos de motor eléctricos; servicio de reabastecimiento de combustible de gas hidrógeno para vehículos; estaciones de servicio de vehículos [reabastecimiento de combustible y mantenimiento]; reparación y mantenimiento de automóviles y partes de los mismos; proporcionar información relacionada con la reparación o mantenimiento de automóviles; mantenimiento y reparación del vehículos motorizados; reparación de piezas internas automóviles; reparación y mantenimiento de vehículos; inspección de automóviles y partes de los mismos antes del mantenimiento y la reparación; servicio de reabastecimiento de combustible de gas natural para vehículos automotores; mantenimiento y reparación de neumáticos; servicios de recarga para vehículos eléctricos; reparación y mantenimiento de motores para vehículos de motor; reparación de dispositivos de frenado; instalación, mantenimiento y reparación de baterías y acumuladores; recarga de baterías y acumuladores; gestión de baterías; instalación de sistemas de arranque remoto automotriz; limpieza de automóviles y lavado de automóviles; desinfectado para vehículos; instalación personalizada de partes exteriores, interiores y mecánicas de los vehículos [ajustes]; afinamiento (tuning) de vehículos de motor, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6945
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Adolfo Domínguez, S.A.
 Domicilio: Polígono Industrial San Ciprián de Viñas, Calle 4, parcela 8 32901 - San Ciprián de Viñas, Orense, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADOLFO DOMINGUEZ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, a saber, pantalones, pantalones cortos, pantalones de chándal, monos, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, chaquetas, blazers, americanas, chalecos, abrigos, ropa impermeable, lencería, ropa de dormir, ropa de casa, trajes de baño, guantes, calcetines, calcetería, cinturones, bufandas, fulares, corbatas, vestidos, faldas, jerséis, sudaderas y suéteres; calzado, a saber, zapatos, zapatos de tenis, pantuflas, chancletas, botas, botines, sandalias, zuecos, deportivas; sombrerería, a saber, sombreros, gorros, gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-50
 Fecha de presentación: 2023-01-03
 Fecha de emisión: 12 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG
 Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DORSER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematocidas, bioinsecticidas; biofungicidas; bionematicidas; bioherbicidas; preparaciones para repeler animales, pajaros e insectos; productos biológicos y preparaciones a base de microorganismos, extractos botánicos y minerales para el biocontrol de plagas y patógenos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-42
 Fecha de presentación: 2023-01-03
 Fecha de emisión: 12 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG
 Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NIREDON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematocidas, bioinsecticidas; biofungicidas; bionematicidas; bioherbicidas; preparaciones para repeler animales, pajaros e insectos; productos biológicos y preparaciones a base de microorganismos, extractos botánicos y minerales para el biocontrol de plagas y patógenos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,342 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-3499
 Fecha de presentación: 2022-06-17
 Fecha de emisión: 22 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB
 Domicilio: Mäster Samuelsgatan 46 A, SE-10638 Stockholm, Suecia
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 018627948 de fecha 22/12/2021 de European Intellectual Property Office (EUIPO)
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SoftMove

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger:Prendas de vestir; artículos de sombrerería; ropa de atletismo; calzones de baño; trajes de baño [bañadores]; albornoces; bikini; trajes pantalón; pantalones de gimnasia; pañuelos de cuello; guantes [prendas de vestir]; chaquetas deportivas; chaquetillas; chaquetas ajustadas suaves; chaquetas acolchadas [prendas de vestir]; bermudas para practicar deportes; faldas; ropa interior para el deporte; camisetas de manga corta; jerséis de deporte; monos de trabajo; pañuelos de bolsillo [prendas de vestir]; camisetas de cuello alto; ropa de lluvia; bufandas de cuellos; camisetas de deporte; ropa de playa; camisetas de deporte sin mangas; sujetadores de deporte; mallas deportivas; calcetines para el deporte; suéteres (jerseys pulóver); camisetas de sport; chalecos; ropa interior; mitones; ropa exterior; abrigos; chaquetas; prendas de vestir para niños; camisetas [de manga corta]; shorts; medias sin pie; camisetas de tirantes; calzones; jerseys [prendas de vestir]; medias, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA.
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2020-7802
 Fecha de presentación: 2020-02-17
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: WHITEWAVE SERVICES, INC.
 Domicilio: 12002 AIRPORT WAY, BROOMFIELD, COLORADO, 80021, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SILK Y DISEÑO
G.-

Silk

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger:Leche de soya; leche de coco; bebidas a base de leche de coco; leche de almendras; bebidas a base de leche de almendras; leche de marañón; bebidas a base de leche de marañón; bebidas a base de nueces; bebidas a base de legumbres (sustitutos de leche); leche a base de plantas; bebidas a base de soya (sustitutos de leche); bebidas a base de granos (sustitutos de leche); leche de avena; bebidas a base de avena (sustitutos de leche); alternativa de yogurt a base de soya; alternativa de yogurt a base de nuez; alternativa de yogurt no lácteo; alternativa de yogurt a base de marañón; alternativa de yogurt a base de avena; alternativa de yogurt a base de almendra; alternativa de yogurt a base de coco; alternativa de yogurt a base de legumbres; sustitutos de yogurt a base de plantas; rompopo sin alcohol; sustitutos de productos lácteos, principalmente, mantequilla, margarina, queso, crema no láctea, crema batida, crema de leche, crema agria, queso crema, pudines, dip no lácteo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. ALISSON RODAS GALLARDO
 Oficial Jurídico del Departamento Legal

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-340
 Fecha de presentación: 2023-01-17
 Fecha de emisión: 13 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Rudolf GmbH
 Domicilio: Altvaterstr. 58 - 64, D-82538 Geretsried, Alemania
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 3020220120212 de fecha 19/07/2022 de Alemania.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Rudolf
G.-

Rudolf

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "RUDOLF" Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA.

I.- Reivindicaciones: se reivindica color Azul
J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de tratamiento, principalmente tratamiento, acabado y revestimiento de textiles, telas no tejidas, artículos de punto, artículos tejidos, cuero y productos de cuero, hilados y papel así como materiales de construcción; tratamiento de textiles, cueros y pieles; tratamiento de hilos; tratamiento de cuero, productos de cuero, papel, hilados, textiles y materiales no textiles; / tratamiento de textiles, en particular acabado de textiles; revestimiento de textiles (procesamiento de materiales), en particular revestimiento de textiles con poliuretanos; información sobre tratamiento de materiales; tratamiento y acabado de lana; tratamiento de tejidos para impartir propiedades resistentes a la tierra; tratamiento de materiales con productos químicos. de la clase 40

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-3169
 Fecha de presentación: 2022-06-07
 Fecha de emisión: 20 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LONAS SEGOVIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: 2a. Avenida 3-91, zona 9, ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (22)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SEGOVIA
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la palabra "LONAS", presente en etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores presentes, en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Lonas; lonas para toldos; lonas de ventilación; lonas enceradas, lonas de camuflaje; toldos de lona, de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

25 S., 11 y 27 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-7634
 Fecha de presentación: 2022-12-19
 Fecha de emisión: 12 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: NACEL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Colonia Río de Piedras, 6 y 7 calles, 23 Ave., atrás de Planta de Agua de San Pedro Sula, casa 231, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GRUPO CARSO
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede exclusividad de la palabra "GRUPO"
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal y como se presenta en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Ingeniería; investigación química; análisis para la explotación de yacimientos petrolíferos; consultoría sobre arquitectura; elaboración de planos para la construcción; realización de estudios de proyectos técnicos; planificación urbana; peritajes (trabajos de ingenieros); servicios de arquitectura, ingeniería y diseño de infraestructuras de distribución y drenaje de agua, de plantas de tratamiento de aguas, de acueductos, de vivienda, edificios y plazas comerciales, de centros comerciales, de hospitales, de plataformas de perforación petrolera, de plantas y plataformas de telecomunicaciones, de oleoductos, gasoductos y líneas de distribución de gas, petróleo y agua, de plantas eléctricas, hidroeléctricas y eólicas, de puentes, de puertos y aeropuertos, de carreteras, de túneles, de construcción submarina, de construcción de fábricas y de redes de fibra óptica, cobre, HFC (híbrido de fibra coaxial), microondas, radiobases y cualquier otra tecnología para la transmisión de voz, datos y vídeo, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 S., 11 y 27 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3120
 Fecha de presentación: 2022-06-07
 Fecha de emisión: 24 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: 2a., calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixto, Int. casa 5. condominio Villa Colonial, Int, Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Azumax

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida para uso en la agricultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

25 S., 11 y 27 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3137
 Fecha de presentación: 2022-06-07
 Fecha de emisión: 24 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: 2a., calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixto, Int. casa 5. condominio Villa Colonial, Int, Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Etilex

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticida para uso en la agricultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

25 S., 11 y 27 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5142

Fecha de presentación: 2022-08-31

Fecha de emisión: 27 de julio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Amazon Technologies, Inc.

Domicilio: 410 Terry Ave N., Seattle, Washington 98109, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97359794 de fecha 12/04/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMAZON FREEVEE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de datos magnéticos, discos de grabación; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital; equipo de procesamiento de datos, software de computadora; software informático para acceder, marcar, explorar, recopilar, encontrar, manipular, organizar, alquilar y almacenar archivos de audio, datos, vídeo, juegos y multimedia; software informático para acceder a contenidos de medios digitales basados en suscripciones; software para su uso en la edición, extracción, codificación, decodificación, almacenamiento y organización de archivos de datos, imágenes, audio, vídeo y multimedia; software para crear y proporcionar acceso de usuario a bases de datos de búsqueda de información y archivos de datos; software de motor de búsqueda; software para acceder a información en línea; software para su uso en la difusión de publicidad para terceros; software informático para alquilar y comprar películas, programas de televisión, vídeos, música y archivos multimedia; software informático para compartir información acerca de productos, servicios y ofertas; software informático para el almacenamiento electrónico de datos; software informático para el reconocimiento de imágenes y de voz; software informático para domótica; software de navegador de internet; aplicaciones móviles descargables para permitir a los usuarios acceder, marcar, navegar, recopilar, buscar, manipular, organizar, alquilar y almacenar archivos de música, audio, vídeo, juegos, audiovisuales y multimedia; software para la recopilación, organización, modificación, marcador de libros y almacenamiento de datos e información; software informático para compras en línea; software para la gestión de la información; programas informáticos para acceder, examinar y buscar bases de datos en línea; software de sistema operativo de computadora; software de computadora para configurar, operar y controlar dispositivos, computadoras, periféricos de computadora y reproductores de audio y vídeo; software para crear bases de datos de información consultables; software de juegos de computadora; software informático que genera recomendaciones personalizadas basadas en las preferencias del usuario; software para proporcionar información al usuario con reseñas y recomendaciones sobre contenido de entretenimiento; software descargable y grabado para permitir la comunicación y la interacción entre teléfonos, dispositivos móviles, televisores, consolas de videojuegos, reproductores multimedia, ordenadores, centros de medios digitales, dispositivos de internet de las cosas (iot) y dispositivos audiovisuales; software descargable y grabado para transmitir información de audio, vídeo, imagen, multimedia y datos a una variedad de dispositivos de red, principalmente, computadoras personales, computadoras portátiles, tabletas pes, teléfonos móviles, asistentes digitales personales (pdas), dispositivos de internet de las cosas (iot), consolas de videojuegos, reproductores multimedia y dispositivos audiovisuales; software descargable y grabado para transmisión y visualización de imágenes y sonido; software descargable y grabado para permitir que el espectador de programas de entretenimiento audiovisual y multimedia acceda a entretenimiento interactivo; software de comunicación inalámbrica descargable y grabado;

software de comunicación inalámbrica descargable o grabado para transmisión de voz, audio, vídeo y datos; podcasts y webcasts descargables con noticias y comentarios en el campo de películas, programas de televisión, música, trabajos de audio, libros, teatro, trabajos literarios, eventos deportivos, actividades recreativas, actividades de ocio, torneos, arte, danza, musicales, exposiciones, instrucción deportiva, clubes, radio, comedia, teatro, concursos, juegos, juegos de azar, festivales, museos, parques, eventos culturales, conciertos, publicaciones, animación, actualidad y moda; grabaciones audiovisuales con programas de entretenimiento; archivos de música descargables; contenido audiovisual y multimedia descargable con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; películas y programas de televisión descargables con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas, y grabaciones de audio y vídeo con historias de ficción y no ficción sobre un, variedad de temas; medios digitales, principalmente, discos de vídeo digitales pregrabado, discos versátiles digitales y reproductores de vídeo digitales; grabaciones de audio y vídeo descargables, DVD, y discos digitales de alta definición con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; archivos de audio descargables, archivos multimedia, archivos de datos, documentos escritos, material de audio, material de vídeo con contenido de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, diarios y otras publicaciones; dibujos animados; discos fonográficos, discos de grabación de sonido; tiras de grabación de sonido; soportes de grabación de sonido; casetes de vídeo; cartuchos de videojuegos; cintas de vídeo; dispositivos de medios digitales; decodificadores; dispositivos electrónicos portátiles y manuales para almacenar, manipular, grabar y revisar imágenes, audio, vídeo y datos, y sus piezas y accesorios electrónicos y mecánicos; ordenadores, tabletas, reproductores de audio y vídeo, organizadores personales electrónicos, asistentes digitales personales y dispositivos de sistema de posicionamiento global y sus partes y accesorios electrónicos y mecánicos; dispositivos periféricos de computadora; componentes de la computadora; monitores, pantallas, alambres, cables, impresoras, unidades de disco, adaptadores, tarjetas adaptadoras, conectores de cable, conectores enchufables, conectores de alimentación eléctrica, estaciones de acoplamiento y controladores; cargadores de batería; paquetes de baterías; tarjetas de memoria y lectores de tarjetas de memoria; auriculares y auriculares; altavoces, micrófonos y auriculares; estuches, cobertores y soportes para computadoras y dispositivos electrónicos portátiles y manuales; controles remotos para computadoras y dispositivos electrónicos portátiles y de mano; controles remotos para televisores y dispositivos de transmisión de medios digitales; hardware de la computadora; chips de ordenador; baterías; dispositivos manuales para controlar dispositivos de medios digitales, altavoces, amplificadores, sistemas estéreo y sistemas de entretenimiento; tarjetas de regalo codificadas magnéticamente; altavoces de audio; componentes y accesorios de audio; teléfonos; teléfonos móviles; amplificadores y receptores de audio; aparatos e instrumentos de efectos de sonido para uso con instrumentos musicales; generadores de tonos electrónicos para su uso con instrumentos musicales; componentes electrónicos para uso con instrumentos musicales; rastreadores electrónicos de salud y estado físico; electrónica de audio; altavoces de audio, aparatos telefónicos y ordenadores para uso en vehículos de motor; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; aparatos de comunicación en red; equipos e instrumentos de comunicación electrónica; cámaras; videocámaras; cámaras cinematográficas; estuches hechos especialmente para aparatos e instrumentos fotográficos; aparatos de centrado para transparencias fotográficas; lentes para mirar de cerca; pantallas de proyección; aparatos de proyección; sistemas estéreo, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento en el hogar; tecnología de la información y equipos audiovisuales; aparatos de intercomunicación; teléfonos inteligentes; teléfonos portátiles; aparatos telefónicos; videoteléfonos; dispositivos de memoria informática; microprocesadores; módems; gafas 3d; correas, brazaletes, cordones y clips para dispositivos electrónicos digitales portátiles y de mano para grabar, organizar, manipular y revisar archivos de datos, audio, imágenes y vídeo; bolsas y estuches adaptados o moldeados para contener reproductores de música y/o vídeo digitales, ordenadores de mano, asistentes digitales personales, organizadores electrónicos y libretas electrónicas; manuales de usuario en formato legible electrónicamente, legible por máquina o por computadora para uso con, y vendidos como una unidad con, los productos antes mencionados, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

25 S. 11 y 27 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-4841
 Fecha de presentación: 2022-08-17
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: GAC AION NEW ENERGY AUTOMOBILE CO. LTD.
 Domicilio: N°.36, LONGYING ROAD, PANYU DISTRICT, GUANGZHOU, CHINA, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AION

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Reconstrucción de máquinas desgastadas o parcialmente destruidas; mantenimiento de vehículos; lavado de vehículos; estaciones de servicio de vehículos [repostaje y mantenimiento]; lubricación de vehículos; carga de la batería del vehículo; mantenimiento y reparación de vehículos de motor; carga de vehículos eléctricos; mantenimiento y reparación de aviones; servicios de reparación de averías de vehículos; servicios de protección contra de herrumbre; recauchutado de neumáticos; equilibrado de neumáticos; vulcanización de neumáticos [reparación]; instalación y reparación de alarmas antirrobo, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 7 y 25 S. 2023

Número de Solicitud: 2021-6866
 Fecha de presentación: 2021-12-07
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ModernaTX, Inc.
 Domicilio: 200 Technology Square, 2nd Floor, Cambridge MA 02139, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPIKEVAX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 7 y 25 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-239
 Fecha de presentación: 2022-01-13
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
 Solicitante: SPORTLINE AMERICA, INC.
 Domicilio: Torre de Las Américas, Torre C, Piso 12, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MDC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la venta al por mayor y al detalle de prendas de vestir y calzado, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 7 y 25 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-3021
 Fecha de presentación: 2022-06-02
 Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TIDEL ENGINEERING, L.P.
 Domicilio: 2025 WEST BELTLINE SUITE 114, CARROLLTON, TEXAS 75006, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TIDEL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos electrónicos capaces de recibir efectivo e instrumentos negociables y dispensar efectivo para establecimientos minoristas e instituciones financieras. Dichos dispositivos son capaces de aceptar, contar, almacenar, custodiar, restringir el acceso a través de acceso cronometrado y otras políticas programadas, e informar de todas las transacciones del dispositivo, incluyendo moneda e instrumentos negociables que se depositan en el dispositivo y efectivo dispensado desde el dispositivo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 7 y 25 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-5926
 Fecha de presentación: 2022-10-10
 Fecha de emisión: 20 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Formula One Licensing B.V.
 Domicilio: Beursplein 37, 3011 AA Rotterdam, Netherlands.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 1462546 de fecha 06/04/2022 de Benelux

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Discos ópticos compactos; juegos en discos ópticos compactos; software descargable para procesar pagos electrónicos y para transferir fondos a y desde otros; software descargable para su uso con criptomonedas, meta fichas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables y fichas no fungibles; software descargable para su uso en la gestión de carteras de criptomonedas, meta fichas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables y fichas no fungibles; software de monedero digital de moneda digital y servicios de almacenamiento; software descargable para el pago y el cambio de divisas digitales; software descargable para aplicar y registrar las transacciones financieras; programas informáticos descargables para la gestión de criptomonedas digitales y virtuales basadas en cadena de bloques [blockchain], meta fichas, coleccionables digitales, cripto coleccionables y fichas no fungibles; fichas de seguridad [dispositivos de cifrado]; monederos de hardware de criptomonedas; software para el cambio de criptodivisas, meta fichas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables y fichas no fungibles; claves criptográficas descargables para recibir y gastar criptomonedas, meta fichas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables y fichas no fungibles; software para tecnología de cadena de bloques [blockchain] y criptodivisas, meta fichas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables y fichas no fungibles; programas de ordenador relacionados con asuntos financieros; programas informáticos relacionados con la manipulación de transacciones financieras; software para utilizar tecnología de la cadena de bloques [blockchain] para mantener, controlar, comerciar, comprar, vender, transferir, cambiar y utilizar activos digitales, en concreto, criptomoneda, meta fichas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables y fichas no fungibles; software para facilitar las transacciones financieras comerciales electrónicas en línea y en el punto de venta; software para la transmisión de servicios de cambio de criptomonedas móviles electrónicas, meta fichas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables y fichas no fungibles; software para proporcionar una plataforma de comercio en línea para activos digitales, a saber, criptomoneda, meta fichas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables y fichas no fungibles; software de aplicaciones para teléfonos móviles para la autenticación mediante tecnología de software de cadena de bloques [blockchain]; software de aplicaciones para teléfonos móviles para la autenticación y el seguimiento de productos y documentos, así como para el control y la protección de las marcas, con el fin de protegerlas contra la falsificación, la manipulación y el desvío, y garantizar la integridad de los productos y documentos auténticos; publicaciones electrónicas y descargables para desarrolladores de software en forma de blogs, artículos, boletines, manuales, notas, tutoriales, vídeos didácticos y guías de instrucción en los ámbitos de las tecnologías de la infonnación y el desarrollo de software; publicaciones electrónicas (descargables o de flujo continuo de datos [streaming]); programas informáticos descargables para la producción, la creación automatizada y no automatizada, y la modificación automatizada y no automatizada de obras de arte, textos, medios interactivos, información, fotos, imágenes, vídeos, videoclips, efectos visuales, entornos virtuales, secuencias grabadas, momentos destacados, música, datos, archivos digitales, criptomonedas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables, meta fichas y fichas no fungibles en una red de cadena

de bloques [blockchain] que presenten o se vinculen a avatares digitales o físicos, skins, emoticonos, cromos, coleccionables digitales, coches, equipamiento deportivo, ropa, juegos, juguetes, recuerdos, material impreso, libros, cascos protectores para deportes, fundas para teléfonos móviles, imanes, gafas antideslumbrantes, gafas de protección, gafas de sol, ropa de protección contra accidentes, equipamiento para vehículos, neumáticos para vehículos, herramientas de mano, calzado, sombreros, bolsos, mochilas, máscaras, billeteras, paraguas, cascos auriculares, llaveros, carteles, billetes, cuadros, esculturas, trofeos, banderas, productos electrónicos, joyas, artículos de tocador, perfumes, envases para alimentos, envases para bebidas, botellas, relojes, monitores de ordenador, sillas, señalización, disolventes, parafina, ceras, betún y gasolina, productos educativos y de entretenimiento interactivos, juegos de ordenador y activos de propiedad intelectual, para su acceso y uso en entornos virtuales, aumentados y de realidad mixta en línea; programas informáticos descargables para el comercio electrónico, el almacenamiento, el envío, la recepción, la aceptación y la transmisión de obras de arte, textos, medios interactivos, información, fotos, imágenes, vídeos, videoclips, efectos visuales, entornos virtuales, secuencias grabadas, momentos destacados, música, datos, archivos digitales, criptomonedas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables, meta fichas y fichas no fungibles en una red de cadena de bloques [blockchain] que presenten o se vinculen a avatares digitales o físicos, skins, emoticonos, cromos, coleccionables digitales, coches, equipamiento deportivo, ropa, juegos, juguetes, recuerdos, material impreso, libros, cascos protectores para deportes, fundas para teléfonos móviles, imanes, gafas antideslumbrantes, gafas de protección, gafas de sol, ropa de protección contra accidentes, equipamiento para vehículos, neumáticos para vehículos, herramientas de mano, calzado, sombreros, bolsos, mochilas, máscaras, billeteras, paraguas, cascos auriculares, llaveros, carteles, billetes, cuadros, esculturas, trofeos, banderas, productos electrónicos, joyas, artículos de tocador, perfumes, envases para alimentos, envases para bebidas, botellas, relojes, monitores de ordenador, sillas, señalización, disolventes, parafina, ceras, betún y gasolina, productos educativos y de entretenimiento interactivos, juegos de ordenador y activos de propiedad intelectual, para el acceso y uso en entornos de realidad virtual, aumentada y mixta en línea; tarjetas de crédito y de chip, así como tarjetas de efectivo (codificadas); cines de realidad virtual (RV); tarjetas bancarias y de débito codificadas para su uso en relación con la transferencia electrónica de fondos; software de pago; hardware y software de realidad virtual, aumentada y mixta y software de juegos de ordenador; cascos auriculares de realidad virtual, aumentada y mixta; cascos auriculares para jugar a videojuegos; gafas de realidad virtual; modelos de realidad virtual; gafas de realidad virtual; cascos auriculares audiovisuales para jugar a videojuegos; programas multimedia interactivos, de ordenador y de video juegos; software de juegos de ordenador para su uso con juegos interactivos en línea; software que ofrece una experiencia de entretenimiento de realidad virtual, aumentada y mixta; software para crear, manipular y participar en entornos virtuales 3D; software descargable de realidad virtual, aumentada y mixta para el acceso multiusuario y multijugador a un entorno en línea de realidad virtual, aumentada y mixta; programas informáticos, a saber, herramientas de desarrollo de programas para la creación de imágenes y gráficos generados por ordenador para la producción de videojuegos, películas, programas de televisión, películas, vídeos, animaciones en 3D, simulaciones en 3D, visualizaciones en 3D, videojuegos de realidad virtual, aumentada y mixta, películas de realidad virtual, aumentada y mixta, programas de televisión de realidad virtual, aumentada y mixta; sensores de movimiento para juegos de ordenador y videojuegos; programas de juegos de ordenador y juegos de ordenador interactivos con inteligencia artificial; software de inteligencia artificial y de aprendizaje automático; programas informáticos para transmitir, compartir, difundir y utilizar obras de arte, textos, medios interactivos, información, fotos, imágenes, vídeos, videoclips, efectos visuales, secuencias grabadas, momentos destacados, música, datos, archivos digitales, criptomonedas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables, meta fichas y fichas no fungibles en entornos de realidad virtual, aumentada y mixta; software informático que proporciona una interfaz de usuario para la gestión de identidades digitales y para la firma de transacciones de cadena de bloques [blockchain]; software de juegos electrónicos para teléfonos móviles; software de realidad virtual, aumentada y mixta para su uso en dispositivos móviles para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real con fines de entretenimiento; cromos magnéticos; productos virtuales descargables, a saber, programas informáticos con avatares, skins, emoticonos, cromos, objetos digitales de colección, coches, material deportivo, ropa, juegos, juguetes, recuerdos, material impreso, libros, cascos de protección para deportes, fundas para teléfonos móviles, imanes, gafas antideslumbrantes, gafas de protección, gafas de sol, ropa de protección

contra accidentes, equipamiento para vehículos, neumáticos para vehículos, herramientas de mano, calzado, sombreros, bolsas, mochilas, máscaras, billeteras, paraguas, cascos auriculares, llaveros, carteles, billetes, cuadros, esculturas, trofeos, banderas, productos electrónicos, joyas, artículos de tocador, perfumes, envases para alimentos, envases para bebidas, botellas, relojes, monitores de ordenador, sillas, señalización, disolventes, parafina, ceras, betún y gasolina, productos educativos y de entretenimiento interactivos y juegos de ordenador, autenticados por fichas no fungibles, para su uso en línea y en mundos virtuales en línea; software de realidad virtual descargable para proporcionar experiencias metaversas; software descargable para proporcionar acceso a un entorno virtual multimedia en línea; software descargable de inmersión en realidad virtual, aumentada y mixta; software descargable para experimentar entretenimiento interactivo y contenido de realidad virtual, aumentada y mixta; software descargable para experimentar animaciones y visualizaciones animaciones, simulaciones y visualizaciones con fines recreativos, de ocio, de entretenimiento y educativos; software descargable para experiencias inmersivas en juegos 2D y 3D, mundos interactivos de juego y no de juego 2D y 3D, entornos virtuales, realidad virtual, aumentada y mixta; simuladores de movimiento de realidad virtual; programas informáticos, a saber, programas de motores de juegos para el desarrollo y la explotación de videojuegos; programas informáticos descargables y software de juegos para teléfonos inteligentes multimedia, aparatos de comunicación en redes, dispositivos móviles inalámbricos y reproductores multimedia portátiles; software descargable para la creación de imágenes, gráficos y contenidos generados por ordenador para su uso en mundos de juego y no de juego, universos en línea y entornos metaversos; programas informáticos, programas informáticos descargables y aplicaciones de software para teléfonos móviles para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; software descargable para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; software descargable para que los anunciantes se comuniquen e interactúen con las comunidades en línea; software descargable que permite a individuos, grupos, empresas y marcas crear y mantener una presencia en línea e interactuar con comunidades en línea con fines de marketing; programas informáticos descargables para la creación, producción y modificación de diseños y personajes digitales animados y no animados, avatares, superposiciones digitales y skins para su acceso y uso en entornos en línea, en tomos virtuales en línea y entornos de realidad virtual, aumentada y mixta; software descargable que proporciona un mercado virtual; programas informáticos de diseño asistido por ordenador (CAD), kits de desarrollo de software descargables (SDK); software para su uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); programas publicitarios y publicaciones electrónicas en la naturaleza de las comunicaciones publicitarias de los medios de comunicación a través de las redes de comunicación digital y los mundos virtuales en línea; bienes virtuales descargables, a saber, programas informáticos con ilustraciones, textos, medios interactivos, información, fotos, imágenes, vídeos, videoclips, efectos visuales, secuencias grabadas, momentos destacados, música, datos, archivos digitales, criptomonedas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables, meta fichas y fichas no fungibles; programa informático descargable para gestionar, crear, almacenar, acceder, enviar, recibir, cambiar, validar y vender activos digitales y virtuales basados en la cadena de bloques [blockchain], a saber, obras de arte, textos, medios interactivos, información, fotos, imágenes, vídeos, videoclips, efectos visuales, secuencias grabadas, momentos destacados, música, datos, archivos digitales, criptomonedas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables, meta fichas y fichas no fungibles; medios digitales descargables, a saber, obras de arte, textos, medios interactivos, información, fotos, imágenes, vídeos, videoclips, efectos visuales, secuencias grabadas, momentos destacados, música, datos, archivos digitales, criptodivisas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables, meta fichas y fichas no fungibles; archivos de datos electrónicos descargables que incluyen obras de arte, textos, medios interactivos, información, fotos, imágenes, vídeos, videoclips, efectos visuales, secuencias grabadas, momentos destacados, música, datos, archivos digitales, criptomonedas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables, meta fichas y fichas no fungibles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARAMO
Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-5927
Fecha de presentación: 2022-10-10
Fecha de emisión: 22 de marzo de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Formula One Licensing B.V.

Domicilio: Beursplein 37, 3011 AA Rotterdam, Netherlands.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 1462546 de fecha 06/04/2022 de Benelux

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor de bienes virtuales, a saber, avatares, skins, emoticonos, cromos, objetos digitales de colección, coches, material deportivo, ropa, juegos, juguetes, recuerdos, material impreso, libros, cascos de protección para el deporte, fundas para teléfonos móviles, imanes, gafas antideslumbrantes, gafas de protección, gafas de sol, ropa de protección contra accidentes, equipamiento para vehículos, neumáticos para vehículos, herramientas de mano, calzado, sombreros, bolsas, mochilas, máscaras, billeteras, paraguas, cascos auriculares, llaveros, carteles, billetes, cuadros, esculturas, trofeos, banderas, productos electrónicos, joyas, artículos de tocador, perfumes, envases para alimentos, envases para bebidas, botellas, relojes, monitores de ordenador, sillas, señalización, disolventes, parafina, ceras, betún y gasolina, productos educativos y de entretenimiento interactivos y juegos de ordenador, autenticados mediante fichas no fungibles para su uso en línea, en mundos virtuales en línea, entornos de realidad virtual, aumentada y mixta; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de criptomoneda, meta fichas, coleccionables digitales, cripto-coleccionables y fichas no fungibles para realizar transacciones; presentación de los productos en todos los medios de comunicación para la venta al por menor; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de obras de arte descargables y no descargables, textos, medios interactivos, información, fotos, imágenes, vídeos, videoclips, efectos visuales, secuencias grabadas, momentos destacados, música, datos y archivos digitales autenticados por fichas no fungibles; servicios de venta minorista en línea de hardware y software de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada; servicios de promoción de productos y servicios mediante el patrocinio de eventos de entretenimiento, culturales y deportivos, en las industrias del entretenimiento interactivo, los coleccionables digitales, la realidad virtual, la electrónica de consumo y los videojuegos; organización y realización de eventos, exposiciones y conferencias con fines comerciales en las industrias del entretenimiento interactivo, los coleccionables digitales, la realidad virtual, la electrónica de consumo y los videojuegos; publicidad y promoción de eventos deportivos y de entretenimiento en línea, en mundos virtuales en línea y en entornos de realidad virtual, aumentada y mixta; publicidad y promoción de terceros a través de anuncios (patrocinadores) en línea, en mundos virtuales en línea, entornos de realidad virtual, aumentada y mixta; suministro de espacio publicitario en un entorno digital socialmente interactivo en línea para la publicidad de los bienes y servicios de otros; alquiler de espacios publicitarios y difusión de material publicitario en línea, en mundos virtuales, entornos de realidad virtual, aumentada y mixta; publicidad, marketing y consultoría comercial en el ámbito de la tecnología de cadena de bloques [blockchain], criptomoneda y fichas no fungibles; compilación de datos empresariales en el ámbito de la tecnología de cadena de bloques [blockchain]. La criptomoneda y las fichas no fungibles; servicios de intermediarios comerciales que facilitan el intercambio y la venta de servicios y productos de terceros en línea, en mundos virtuales en línea y en entornos de realidad virtual, aumentada y mixta; organización y gestión de programas de fidelización de clientes que incluyen el acceso a exposiciones virtuales, conciertos, eventos deportivos, eventos de deportes de motor, talleres de formación y conferencias; suministro de programas de premios de incentivos para clientes y socios mediante la emisión y el procesamiento de puntos de fidelidad por la compra de bienes y servicios de una empresa; suministro de noticias y comentarios de negocios en el campo de la tecnología de cadena de bloques [blockchain] y la criptomoneda. de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARAMO
Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,342 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-6841
 Fecha de presentación: 2021-12-07
 Fecha de emisión: 21 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Alticor Inc.
 Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan, 49355, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 NUTRILITE
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de preparación de alimentos con carne, sucedáneos de la carne, aves, pescado, mariscos, queso, pastas, arroz, frutas, verduras, condimentos o salsas; asesoría en el campo de planificación y elaboración de menús para terceros; suministro de información a través de un sitio web en el ámbito de la alimentación y la cocina, incluidas recetas en las redes informáticas mundiales; servicios de planificación de comidas basados en suscriptores de formato digital, accesibles a través de internet, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6126
 Fecha de presentación: 2022-10-17
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GROZ-BECKERT KG
 Domicilio: Parkweg 2, 72458 Albstadt, Alemania.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 018690800 de fecha 25/04/2022 de European Intellectual Property Office (EUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (26)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 G.-

LCmax

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agujas; agujas para máquinas de tejer, máquinas de tejer por urdimbre, máquinas de punzón, máquinas tufting y máquinas de coser; agujas de gancho; agujas de punción; agujas para máquinas de tejer y de géneros de punto por urdimbre, en particular agujas de lengüeta y agujas correderas y correderas como partes de agujas correderas; agujas para máquinas de coser; agujas para tufting; agujas de fieltar y estructurar; agujas de horquilla, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2018-40217
 Fecha de presentación: 2018-09-18
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
 Domicilio: 1525 HOWE STREET, RACINE, WISCONSIN 53403-2236, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SC JOHNSON A FAMILY COMPANY AT WORK FOR A BETTER WORLD
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación sin dar exclusividad de los términos por separado.
I.- Reivindicaciones: Para utilizarse con la solicitud No. 156634 de la marca se JOHNSON.
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de plástico para uso doméstico; bolsas de almacenamiento de plástico resellables, evacuables para uso doméstico; envoltorios plásticos; adhesivos para la reparación de zapatos, de ropa impermeable y de otras superficies de cuero, de hule, de nylon, de plástico, de lona, de lino o de vinilo, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-5489
 Fecha de presentación: 2022-09-15
 Fecha de emisión: 12 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: RESIKLA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: 43 Calle 1-10 Zona 12 Colonia Monte María, Villa Nueva, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tratamiento de materiales; reciclaje de residuos y desechos; supra reciclaje [revalorización de materiales de desecho] con un enfoque social; servicio de reciclado de residuos en general y desechos; recolección, gestión, reutilización y tratamiento de materiales de plásticos sus desechos o residuos hayan sido reciclados, tratados, reusados o recuperados previamente, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-7757

Fecha de presentación: 2022-12-27

Fecha de emisión: 5 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Western Union Holdings, Inc.

Domicilio: 7001 East Belleview Avenue, Denver, Colorado 80237, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97641176 de fecha 20/10/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

W WESTERN UNION

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación presentada "W WESTERN UNION" sin otorgar exclusividad de las palabras por separadas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático descargable para uso con servicios financieros, a saber, la gestión y mantenimiento de moneda digital y monederos electrónicos, procesamiento de pagos electrónicos y emisión de recibos relacionados con transacciones de pago móvil; programas operativos informáticos, grabados; programas informáticos, descargables para uso con servicios financieros, a saber, la gestión y mantenimiento de moneda digital y monederos electrónicos, procesamiento de pagos electrónicos y emisión de recibos relacionados con transacciones de pago móvil; programas operativos informáticos, grabados para uso con servicios financieros, a saber, la gestión y mantenimiento de moneda digital y monederos electrónicos, procesamiento de pagos electrónicos y emisión de recibos relacionados con transacciones de pago móvil; aplicaciones de software informático, descargables para uso con servicios financieros, a saber, la gestión y mantenimiento de moneda digital y monederos electrónicos, procesamiento de pagos electrónicos y emisión de recibos relacionados con transacciones de pago móvil; plataformas de software informático, grabadas o descargables para uso con servicios financieros, a saber, la gestión y mantenimiento de moneda digital y monederos electrónicos, procesamiento de pagos electrónicos y emisión de recibos con respecto a transacciones de pago móvil; software informático, grabado para uso con servicios financieros, a saber, la gestión y mantenimiento de moneda digital y monederos electrónicos, procesamiento de pagos electrónicos y emisión de recibos relacionados con transacciones de pago móvil; software descargable para generar claves criptográficas para recibir y gastar criptomonedas; software informático descargable para uso como monedero electrónico; tarjetas de identificación electrónicas y magnéticas para uso en relación con el pago de servicios; tarjetas codificadas magnéticamente y tarjetas que contienen un chip de circuito integrado en la naturaleza de tarjetas inteligentes, todas conteniendo programación utilizada para procesar pagos; tarjetas codificadas con características de seguridad para fines de autenticación; tarjetas codificadas con características de seguridad para fines de identificación; tarjetas de cargo, tarjetas bancarias, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas con chip, tarjetas de valor almacenado, tarjetas de soporte de datos electrónicos, tarjetas de pago y tarjetas de pago codificadas; tarjetas bancarias, a saber, tarjetas bancarias codificadas magnéticamente y tarjetas bancarias que utilizan memorias magnéticas y memorias de circuitos integrados; software informático descargable, a saber, plataforma financiera electrónica que se adapta a múltiples tipos de transacciones de pago y de débito en un entorno integrado de teléfono móvil, de PDA (asistente personal digital, por sus siglas en inglés) y de base en la web; software informático descargable para permitir la búsqueda de datos; software informático descargable para la provisión de servicios bancarios; software descargable para la evaluación de crédito; software de aplicación informática descargable para teléfonos móviles, reproductores multimedia portátiles, computadoras de mano y otros dispositivos móviles, a saber, software para uso con servicios financieros, específicamente, la gestión y el mantenimiento de moneda digital y monederos electrónicos, el procesamiento de pagos electrónicos y la emisión de recibos en relación con transacciones de pago móvil; software de aplicación informática descargable para teléfonos móviles, a saber, software para uso con servicios financieros, en concreto, la gestión y mantenimiento de moneda digital y monederos electrónicos, el procesamiento de pagos electrónicos y emisión de recibos relacionados con transacciones de pagos móviles; software informático descargable de comercio electrónico para permitir a usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de una red informática mundial; cupones de consumo en formato electrónico descargados de una red informática mundial, tecnología de cadena de bloques y comercio de inversiones, a saber, valores, acciones, bonos, bienes de consumo, participaciones y criptomonedas; computadoras; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; software descargable para buscar y comprar bienes de consumo; plataformas de software informático para facilitar transacciones en línea entre

vendedores y compradores de bienes y servicios de consumo; software informático descargable y software de aplicación móvil para uso en la difusión de publicidad para terceros; software informático descargable y software de aplicación móvil para uso en la prestación de servicios de venta minorista y de pedidos para una amplia variedad de bienes de consumo; software de motor de búsqueda; software informático descargable y software de aplicación móvil para uso en el escaneo de códigos de barras y la comparación de precios; software informático descargable y software de aplicación móvil para uso en compartir información por correo electrónico, mensajes de texto y servicios de redes sociales sobre productos, servicios y ofertas; software informático descargable y software de aplicación móvil para uso en el acceso de carteleras de anuncios en línea y para la creación y acceso a calificaciones, reseñas y recomendaciones publicadas por usuarios sobre productos y servicios con fines comerciales; software informático descargable y software de aplicación móvil para la transmisión y visualización de texto, imágenes y sonidos; software informático para el reconocimiento de imágenes y de voz; software informático para facilitar pagos y transacciones en línea; software informático para uso en la difusión de publicidad para terceros; software descargable para facilitar transacciones comerciales a través de medios electrónicos vía redes inalámbricas, redes informáticas mundiales y dispositivos de telecomunicaciones móviles; software descargable para procesar, facilitar, verificar y autenticar pagos móviles y transacciones sin contacto con minoristas, comerciantes y proveedores utilizando un dispositivo móvil, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-1797

Fecha de presentación: 2022-04-06

Fecha de emisión: 11 de abril de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HACK LTD.

Domicilio: 60/2, Melita Street, Valletta, VLT 1122. Malta

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JICARA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales, aguas saborizadas, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos, refrescos, néctares y zumos de frutas; bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, zumos de aloe vera, zumos a base de aloe, bebidas de aloe vera sin alcohol; agua de lificines; agua de Seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kvas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas]; néctares de frutas; zumos de verduras; zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos; superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas; bebidas carbonatadas saborizadas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,342 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-1617
 Fecha de presentación: 2022-03-28
 Fecha de emisión: 19 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: International Business Machines Corporation
 Domicilio: New Orchard Road, Armonk, New York 10504, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 224840682 de fecha 04/02/2022 de Francia.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUCÍA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 The Weather Channel
G.-



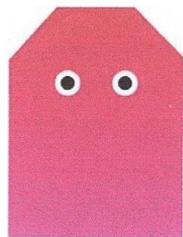
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "THE WEATHER CHANNEL"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones de alumbrado, calefacción, refrigeración, generación de vapor, cocción, secado, ventilación, abastecimiento de agua y propósitos sanitarios, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-3275
 Fecha de presentación: 2022-06-10
 Fecha de emisión: 21 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: UPL Mauritius Limited
 Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCÍA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Color Rosado.
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-4015
 Fecha de presentación: 2022-07-07
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BOSTIK SA
 Domicilio: 420 rue d'Estienne d'Orves. 92700 Colombes, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCÍA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican los colores Verde y Anaranjado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos industriales; productos químicos para la fabricación de adhesivos; adhesivos para su uso en la industria; adhesivos para revestimientos de techos, para revestimientos de suelos, para revestimientos de paredes; adhesivos para la reparación y montaje de objetos; Adhesivos para empapelar; Preparaciones para separar y despegar; imprimaciones (pegamentos); disolventes (productos químicos para la industria) para adhesivos; resinas sintéticas, acrílicas y epoxi en estado bruto; plásticos sin procesar, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-2809
 Fecha de presentación: 2022-05-25
 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
 Domicilio: Henkelstraße 67, 40589 Düsseldorf, Alemania.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 018602150 de fecha 16/11/2021 de European Intellectual Property Office (EUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

BONDERITE

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para su uso en la industria, la ciencia y la fotografía; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; composiciones para la extinción y prevención de incendios; preparaciones para templar y soldar; adhesivos para su uso en la industria; masillas y otros rellenos en pasta; preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 25 S. y 11 O. 2023